



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

18a. REUNION – 18a. SESION ORDINARIA– 11 DE AGOSTO DE 2016

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretaria: señora Marisa Pignatelli

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
COMPAGNONI, Fernando Matías
GERARDI, Betiana Florencia
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ, Andrea Vanina
IANTOSCA, Miriam
INSAUSTI, María de las Mercedes
ITALIANO, Matías Adolfo
LEMONS, Julián
LERA, Matías
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ EIZAGUIRRE, Juan Manuel
MASSARELLA, Sergio Hugo
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PERA, Ricardo
PISANI, María Soledad
RIVAS GODIO, Constanza
ROSENFELT, Pablo Martín
SALABERRY, Marcelo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
STREITENBERGER, Marcos
VITALINI, Nicolás

AUSENTE

ERCOLI, Roberto Raúl

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones. (P. 3)

2 - Aprobación de Actas. (P. 3)

3 - Banca 25: Peluqueras en Acción. (P. 3)

3 - Banca 25: Peluqueras en Acción. (P. 3)

4 - Asuntos Entrados

I - Comunicaciones Oficiales. (P. 7)

II - Proyectos Presentados. (P. 7)

III - Pedidos de Particulares. (P. 9)

IV - Despachos de Comisión. (P. 9)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución solicitando la puesta en funcionamiento de la gerencia de empleo y capacitación laboral en la Delegación Regional Bahía Blanca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Exp. 767-HCD-2016. (P. 10)

II - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre situación de revista del Operador del 911 por los hechos ocurridos en el Barrio Las Cañitas, Exp. 766-HCD-2016. (P. 10)

III - Proyecto de resolución convocando al Titular de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, Exp. 764-HCD-2016. (P. 10)

IV - Proyectos de resolución declarando de Interés Municipal la "Jornada de Atención Temprana del Desarrollo Infantil", Exp. 743-HCD-2016 anexo al Exp. 761-HCD-2016. (P. 11)

Registro de Propiedad

Escritura N° 602.520



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

18a. REUNION – 18a. SESION ORDINARIA– 11 DE AGOSTO DE 2016

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretaria: señora Marisa Pignatelli

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

V - Proyecto de ordenanza Convenio de
Asistencia Técnica e Implementación del
“Plan de Escrituración del IVBA” , Exp.
746-HCD-2016. (P.11)

- | | |
|--|---|
| <p>VI - Proyecto de ordenanza Desafectación Av. Interconexión Barrial entre calle Pedro Pico y Montevideo, Exp. 97-HCD-2016. (P. 11)</p> <p>VII - Proyectos de ordenanza Convenio Becas, Exp. 247, 248 y 433-HCD-2016. (P. 11)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza adecuación Ordenanza Carrera Profesional Hospitalaria, Exp. 403-HCD-2016. (P. 11)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza Convenio OMIC, Correo, Exp. 489-HCD-2016. (P. 12)</p> <p>X - Proyecto de decreto elevando Convenio forestación "Arboles por la Memoria", Exp. 436-HCD-2016. (P. 12)</p> <p>XI - Proyecto de resolución solicitando al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires suspensa el aumento del servicio de energía eléctrica dispuesto por la aplicación de la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 750-HCD-2016. (P. 12)</p> <p>XII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro "Tanguito", Exp. 734-HCD-2016. (P. 12)</p> <p>XIII - Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la demarcación de un circuito saludable, Exp. 744-HCD-2016. (P. 12)</p> <p>6 - Homenajes y Manifestaciones. (P. 12)</p> <p>7 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de ordenanza declarando incorporados al Patrimonio Municipal dos inmuebles, Exp. 241-HCD-2007. (P. 21)</p> <p>II - Proyecto de comunicación elevando inclusión en el Presupuesto 2017 de obras de iluminación, Exp. 346-HCD-2016. (P. 21)</p> <p>III - Proyecto de comunicación solicitando reparación y</p> | <p>mantenimiento de la calle Eduardo González entre Mitre y Alvarado, Exp. 531-HCD-2016. (P. 21)</p> <p>IV - Proyecto de comunicación solicitando la realización de trabajos de bacheo en calle Humbolt al 2200, Exp. 558-HCD-2016. (P. 21)</p> <p>V - Proyecto de comunicación solicitando la realización de trabajos de bacheo en calle Alberto Luna entre R. Obligado y Baigorria, Exp. 559-HCD-2016. (P. 21)</p> <p>VI - Proyecto de comunicación solicitando la reparación de la calle Salliqueló del Barrio Aldea Romana, Exp. 610-HCD-2016. (P. 21)</p> <p>VII - Proyecto de resolución declarado de Interés Municipal el Congreso Internacional Círculo Odontológico del Sur, Exp. 560-HCD-2016. (P. 21)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza convalidando Convenio de Cooperación con la Cooperativa Obrera Limitada, Exp. 1.130-HCD-2015. (P. 21)</p> <p>IX - Proyecto de decreto desglosando expedientes y remitiendo al Archivo y al Departamento Ejecutivo, respectivamente, Exp. 806-HCD-2010. (P. 21)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza eximiendo a la Sra. Felisa Jaimez del pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Exp. 320-HCD-2016. (P. 21)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza aceptando la donación efectuada por la Gerencia de OSDE de un equipo de otomosisones acústicas, Exp. 245-HCD-2016. (P. 21)</p> <p>XII - Proyecto de decreto remitiendo al Archivo el Exp. 1.486-HCD-2013. (P. 21)</p> <p>XIII -</p> |
|--|---|

royecto de ordenanza creando el Centro de Día de Adultos Mayores, Exp. 732-HCD-2016. (P.5)

8 - Decreto de Presidencia. (P.21)

-Apéndice. (P.22)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los once días del mes de agosto de 2016, a la hora 14:30.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Ercoli.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 15 y 16 de los días 7 y 14 de julio de 2016, respectivamente.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

3

BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de convocatoria de la Banca 25.

SRA. SECRETARIA (Pignatelli).- Dice así:

“Decreto N° 21: Viso la presentación obrante a

fojas 1 efectuado por Stella Maris Dinoto en representación de Peluqueras en Acción en la que solicita la utilización de la Banca 25 a fin de exponer sobre la actividad que realiza la Asociación Civil, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° : Concédase la utilización de la banca concejal N° 25 a la Asociación Civil sin fines de lucro Peluqueras en Acción a los fines de exponer acerca de la actividad que realizan

Artículo 2° : Delegase en la Presidencia del Cuerpo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Reglamentario la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° : Comuníquese a los interesados” .

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Invitamos a los representantes a que hagan uso de la palabra.

SRA. MOLINA.- Buenas tardes, en primer lugar muchas gracias a todos por el espacio.

Como ya saben, nosotros somos representantes del equipo de Peluqueras en Acción y del Banco de Pelucas Bahienses, principalmente. En este momento estamos con coordinadora Stella Maris Dinoto aquí presente al lado mio, y también con Luján Hermosilla que es la encargada de relaciones institucionales, y por último yo que soy Licenciada en Psicopedagogía y estoy encargada de la parte de la terapéutica que se lleva adelante en el Banco de Pelucas.

Nosotros tenemos un escrito para leer, y después tenemos pensado que Stella diga unas palabras para cerrar.

Hemos solicitado esta banca para exponer ante ustedes la labor que realizamos desde el grupo de Peluqueras en Acción. Los integrantes de este programa son egresados de los cursos municipales de peluquería que se dictan en los barrios desde el año 2010.

Nuestro grupo sostiene distintos programas solidarios, uno de ellos es el de Peluquería en los Barrios, en donde se concurre gratuitamente a los barrios de la ciudad, donde realizamos trabajo de peluquerías a los vecinos de allí.

Otro programa es la Atención de Unidades Sanitarias acompañando las actividades como del Día de la Mujer, Día de la Madre y Día del Niño.

Y el proyecto más importante que tenemos en la actualidad es el Banco de Pelucas Bahiense, que cumple su tercer año de trabajo ininterrumpido. Se entregan a pacientes oncológicos o con las

alopecias severas, pelucas confeccionadas por nosotros mismos con el valioso aporte de cabello donado por la comunidad bahiense y la zona. Las recolecciones se realizan en nuestra sede y en otros pueblos mediante jornadas previamente organizadas.

Peluqueras en Acción es un grupo de 20 voluntarios los cuales no reciben ninguna ayuda ni remuneración, por sus propios medios sustentan los gastos del Banco de Pelucas como por ejemplo los artículos de limpieza. Y se debe tener en cuenta que las voluntarias se encuentran en la sede ocho horas ininterrumpidas, por lo que se procede a la compra de alimentos que también es sustentada por ellas mismas.

Otra cuestión que preocupa y se hace visible en el día a día es el gasto de transporte que realizan, actualmente nuestra sede funciona en la dependencias de la Guardia Urbana, Santa Fe 340, y sin desmerecer las gestiones del Gobierno actual que nos facilitó ese espacio, creemos necesario rever la ubicación de la misma.

SRTA. HERMOSILLA.- En primer lugar el espacio es muy reducido, se necesita una dependencia que tenga un lugar separado para recibir a los pacientes, los cuales llegan en un estado vulnerable tanto de salud como de ánimo.

La separación de estos dos ambientes es necesaria para que nuestra Psicopedagoga pueda recibir y asesorar a esos pacientes. Hoy en día guardan, colocan y exhiben las pelucas en un mismo lugar, el cual no está separado de donde se ubican los artículos de limpieza o donde las chicas se preparan un café.

En segundo lugar se debe tener en cuenta que el baño que se les prestó está a 70 metros de la oficina en un patio. Los pacientes o los voluntarios deben recorrer ese patio descubierto para llegar allí, con lluvia, frío o viento, y con suerte en un día de sol.

La puerta de entrada no cierra, el techo se llueve y tantas otras cosas hacen que peligre este programa.

Y por último, la ubicación nos dificulta el acceso de las personas de los barrios; las líneas de colectivos no llegan directamente de

un barrio a allí, por lo que dos colectivos genera más gasto tanto para las voluntarias como para las personas que menos tienen.

Hemos recibido la visita de varios concejales, funcionarios, todos con ganas y predisposición para aportar pero sin resolución final. No es suficiente la intervención ocasional, sino que debemos poder contar con alguien continuamente.

Peluqueras en Acción ha pasado distintos gobiernos municipales y sin banderas políticas, siempre trabajando para la ciudad, para las personas que necesitan nuestro servicio.

Por eso nos atrevemos y los invitamos a apoyar este programa, es bahiense y lleva los logos del gobierno de la ciudad que nos ha representando en distintas esferas nacional, conocido como el Banco de Pelucas que mas pelucas ha entregado, 486 hasta el momento; que más voluntarios tiene, actualmente con 25; y que más cabello recolectó, contando con más de 100 kilos actualmente.

Ustedes señores son los representantes de las personas que se acercan a buscar una peluca, ustedes fueron elegidos por nuestra ciudad y son quienes tienen la posibilidad que esto siga siendo un orgullo bahiense.

Muchas gracias. (Aplausos)

SRA. DINOTO.- Muy brevemente porque las dos técnicas para decir discursos ya los leyeron, yo soy más normal, yo trabajo, ellas articulan y son geniales.

Yo lo que les vengo a pedir a todos, y como recién dijimos, pasamos muchos gobiernos, todos aportaron, todos nos atendieron bien, agradezco muchísimo lo que hace el señor Caspe, que nos da una mano enorme, hasta compró un calefón de su bolsillo porque no salía el tema. En fin, millones de cosas puedo decir.

Yo no vengo a reclamar, nosotros trabajamos muchísimo, trabajamos para Bahía, y no es posible que los ediles de esta ciudad no se den cuenta del trabajo que se está efectuando.

Nosotras hace dos años atrás hicimos un conteo, que allí es donde empezamos, que nos pidió el bloque de Pablo -que tiene el apellido difícil y no me sale- y entregamos el material.

En la Argentina hay cuatro bancos de pelucas, con muchísima más plata que nosotros, con

máquinas que tejen cortinas de cien metros de cabello durante una hora. Nosotros solo tenemos 20 chicas que se desloman tejiendo a mano.

Entonces a ver, si alguien puede tener criterio y darnos un espacio, no podemos estar en la Guardia Urbana, la gente tiene vergüenza de ir, los coches entran y salen, es su trabajo; y agradezco el lugar hasta el día de hoy porque si no lo tuviéramos no podríamos funcionar, pero un lugar en Bahía Blanca donde tengamos acceso a los colectivos, la gente que se atiende en el Penna que es de la zona tiene que venir en taxi, y es un gasto infernal.

Nosotros trabajamos con Ayuda-Le, los médicos bahienses, los oncólogos cuando le dicen a una mujer “te tenés que hacer una quimioterapia y se te va a caer el pelo”, también le dicen “por eso no sufras andá a ver a Peluqueras en Acción que te hacen la peluca”. Y nosotros se las hacemos y llegamos siempre a tiempo con esto.

El otro día las chicas hicieron una peluca en un día, una peluca lleva 60 horas de tiempo!, entonces a mí no, a ellas hay que aplaudirlas y le tenemos que dar un lugar, no puede ser que no se pueda conseguir en Bahía Blanca un lugar, ni siquiera somos una ong, no somos nadie, somos 20 mujeres que trabajan, peluqueras que trabajan para darle dignidad a la gente. Esto ni siquiera es estética, a una mujer que se le cae el cabello por una quimioterapia, el sufrimiento solamente lo sabe ella y alguien que la ha acompañado.

Entonces yo les pido, les agradezco la Banca 25, les agradezco que me escuchen, pero por favor sigámoslo, reunámonos, esto tiene que estar enlazado con Salud, en los hospitales ya estamos, no puede ser que los médicos oncólogos hablen conmigo, yo soy peluquera chicos, yo hago todo lo que puedo, gracias a Dios mi sobrina estudió Psicopedagogía y brinda sus servicios totalmente gratuitos, tenemos chicas y muchísima gente que tiene tricotilomanía, que tiene alopecia severa, nosotros trabajamos para toda esa gente no solamente para la gente de cáncer, porque ponerse la banderita y decir “yo soy buena y trabajo para oncología” es fácil, nosotros trabajamos para todos.

Mandamos pelucas a toda la Argentina, entren en la página de Peluqueras en Acción, miren las recorridas que hacemos, llevamos una peluca a 800 kilómetros en el medio de la Cordillera, no me importa, donde puedo llegar, llevo. Las chicas despachan, pagamos los envíos, hay gente

que retira las pelucas que por ahí ellas pusieron una caja donde la gente colabora.

Una peluca vale entre \$12.000 y \$17.000, y nosotras, ninguna de las peluqueras en acción, lucra con el cabello, solamente tienen permitido cortar y hacer trabajos de peluquería, ninguna peluquera en acción vende una cortina, ninguna peluquera en acción hace una extensión, ¿por qué?, porque la gente nos dona el pelo, porque la gente cree en lo que nosotros hicimos y hacemos, porque no sale un solo mechón de cabello del banco de pelucas que no sea para una peluca de alguien que lo necesita.

Puede ser superficial decir “esto es estética”, pero esto no es estética, esto es dignidad, esto es levantarse y no tener que bancarse la mirada del otro que te ve con un gorrito y te dice “uy, esta mina tiene cáncer”. Tratemos de hacer algo, de alguna manera solucionémoslo.

Bahía Blanca tiene cien kilos de pelo, vayamos al barrio que vayamos, lugar donde vamos y decimos “¿no nos donan un mechoncito”, lo hacen. Ahora vamos a estar en el evento del Día del Niño, y las nenas donan pelo. Es más, hay cinco hijas de peluqueras en acción de 7 a 12 años, que se vinieron a trabajar con nosotros para hacer pelucas para chicos oncológicos y llevarlas al Garrahan, no sé si vamos a llegar, y se los digo hoy, y ¿saben por qué?, porque la demanda es infernal, hacemos de cinco a siete pelucas por semana.

Entonces, a ver, si la gente de los barrios, la gente de la calle nos entienden y nos apoyan, apóyennos ustedes, porque solas no podemos.

Muchas gracias. (Aplausos)

¡El aplauso es para usted chicas!

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 14:45.

-A la hora 15:05.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Para solicitar, de acuerdo a lo conversado en labor, el adelantamiento del Punto XIII del Orden de Día.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el adelantamiento del mencionado punto.

-Unanimidad.

XIII

**CREANDO EL CENTRO DE DIA
PARA ADULTOS MAYORES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Massarella.

SR. MASSARELLA.- Señor presidente, brevemente comentar que este proyecto de ordenanza que vamos a votar hoy con respecto a la creación de un Centro de Día, es una iniciativa de la Asociación de Adultos Mayores que ya se comenzó a trabajar hace unos años atrás.

El año pasado pudimos votar una resolución en este marco pidiéndole al Ejecutivo la realización y la implementación de este Centro de Día. En aquel momento también colaboró el concejal mandato cumplido Manuel Mendoza, quien realizó importantes aportes.

Y para que hoy estemos votando esta ordenanza, nobleza obliga, decir que circunstancialmente en la Municipalidad de Bahía Blanca hace un tiempo atrás, me encontré con el Subsecretario de Políticas Sociales, el señor Ignacio Caspe, quien me manifestó que el Ejecutivo tenía la intención de implementar este Centro de Día y que él sabía que habíamos trabajado en este tema y quería hacerlo en forma conjunta.

A partir de allí realizamos una serie de reuniones, el Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, la Asociación de Adultos Mayores, al Fundación Cecilia Grierson, representantes de PAMI y también de la Universidad Nacional del Sur. Y trabajando en conjunto logramos aunar esfuerzos, criterios, y hoy podemos decir que estamos a minutos de que este proyecto de ordenanza sea una realidad.

Es importante destacar algunas palabras de una persona que conozco de hace años, ya cuando ocupaba un cargo en ANSES y que forma parte de esta asociación, que es Marta Berlusconi, que ella siempre decía que “ser adulto mayor, como toda etapa de la vida, hay que aprender a serlo”.

Creo que hoy este grupo lo está haciendo, no sólo lo está haciendo sino que también lo está enseñando, lo está transmitiendo por las distintas actividades que están realizando, no sólo por este Centro de Día sino también porque

hace unos años atrás realizaron un Congreso para docentes de la ciudad y de la región, donde la intención era que en los distintos establecimientos educativos se comenzara a hablar de adultos mayores, de cómo es vivir, de cómo es ser un adulto mayor y qué situaciones se generan en esa etapa de la vida.

Por eso este Centro de Día va a tener muchos aspectos positivos. El primero es que va a ser un espacio para que muchos abuelos de nuestra ciudad o estén solos, sabemos que una realidad es que quizás muchos de ellos vivan con alguno de sus hijos, que ese hijo trabaja y el adulto mayor queda gran parte del día solo, con todos los riesgos que esto implica, no sólo físicos sino también emocionales.

Este espacio nuevo en la ciudad justamente va a tender a evitar eso: que nuestros adultos mayores estén solos. También va a poder permitir realizar actividades terapéuticas, actividades recreativas y culturales debidamente programadas.

También la ordenanza contempla la creación de un grupo de apoyo que va a acompañar a la operatividad de este Centro de Día, grupo de apoyo que está conformado por el Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, la Asociación de Adultos Mayores y la Fundación Cecilia Grierson.

Somos muy optimistas de que esto va a brindar un beneficio muy importante para la tercera edad, somos optimistas también que es sólo un primer paso, entendemos que después a través de esta experiencia se van a conformar varios centros de día más y tengo entendido también que ya hay una institución que pretende donar un terreno para continuar con esta experiencia.

Así que agradezco a este Cuerpo la posibilidad de poder votar esta ordenanza, a quienes han trabajado, y especialmente a quienes fueron los organizadores de este proyecto, la Asociación de Adultos Mayores.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, desde que arrancamos la gestión nuestro Intendente tiene un fuerte compromiso con los adultos mayores, en trabajar para ellos y por ellos.

Por esto se comenzó este trabajo en conjunto, el concejal Massarella ya había presentado un proyecto relacionado con centros de día, se hicieron modificaciones, hubo total predisposición para trabajarlas, así que agradecemos esto.

Vale destacar que ya se invirtieron \$80.000 desde el inicio de la gestión para terminar el edificio que está en el Barrio Vista Alegre, y también destacar que este Centro de Día va a ser cien por ciento municipal.

Así que como decía el concejal Massarella, esperamos que sea, y es voluntad del Ejecutivo y de nuestro Intendente, que sea el inicio y que se den muchas réplicas más.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para saludar a las personas aquí presentes.

-Es la hora 15:10.

-A la hora 15:15.

-Se retira el concejal Massarella.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Promulgaciones con el N° 18.502: Aprobando el Plan Operativo de la Unidad Bahía Blanca de la Policía Local.

-Con el N° 18.543: Estableciendo una reserva de Estacionamiento frente al Consejo Escolar.

-Con el N° 18.550: Aceptando las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

-Con el N° 18.549: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", adjudicar la Licitación Privada N° 2033- Ejercicio 2016, a la firma PROBRAS S. R. L.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.249-HCD-2010: Director General H.M.A.L.L. Convenio marco Asociación Civil Línea Vida. (A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1240-HCD-2012: Grupo Brabo S.A. Solicitando parcela Parque Industrial. (A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 746-HCD-2016: Intendencia y Secretaria Privada. Eleva convenio entre Instituto de la Vivienda y Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 747-HCD-2016: Proceso Apell. Ref: Aprobando convenio Plapiqui/Fundatur y la Municipalidad de Bahía Blanca. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 748-HCD-2016: Consorcio Parque Industrial de Bahía Blanca. Solicitando otorgar el acta de permiso de uso precario y condicionado a la Firma Carmine Lalli S/H. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social)

-Exp. 754-HCD-2016: Galan Griselda. Solicita Exención tasa servicios varios Plan Alas año 2015. (A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 755-HCD-2016: Mamas Cuidadoras. Solicita Aceptación donación Sra. Maria Belen Arceo. (A la Comisión Primera de Hacienda)

II

Proyectos Presentados

-Exp. 730-HCD-2016, proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley Provincial 13983 Modificatoria de la Ley 13559, autoría del concejal Streitenberger acompañado de los concejales Martínez y Pisani. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social)

-Exp. 734-HCD-2016, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro "Tanguito", autoría del concejal Italiano.

-Exp. 736-HCD-2016, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación a los bienes inmueble cuya titularidad corresponda al Municipio de Bahía Blanca, autoría del concejal Gimeno acompañado de la concejal Gerardi. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 743-HCD-2016, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía

Blanca la “Jornada de atención temprana del desarrollo infantil”, autoría del concejal Martínez acompañada de los concejales Lera y Streitenberger.

-Exp. 744-HCD-2016, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo demarcación de un circuito saludable, autoría del concejal Italiano.

-Exp. 745-HCD-2016, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a pintar la senda peatonal correspondiente en calle Alsina 501, autoría de la concejal Gonzalez. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 750-HCD-2016, proyecto de resolución solicitando al organismo de control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires, suspenda el aumento del servicio de Energía Eléctrica y la inmediata realización de Audiencia Pública, autoría del concejal Italiano.

-Exp. 751-HCD-2016, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de incluir a la calle Cortalezzi en el próximo programa de Pavimentación, autoría de los concejales Ariente, Gimeno y Rosenfelt. (A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 753-HCD-2016, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la 33° Feria Regional de Ciencias y Tecnologías, autoría del concejal Vitalini acompañado de los concejales Lera, Pisani y Streitenberger. (A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 756-HCD-2016, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el “Corredor Bioceánico Trasandino del Sur-Ruta Lógica y su unificación Ferroviaria Binacional”, autoría del concejal Streitenberger acompañado de los concejales Lera y Santomássimo. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 767-HCD-2016, proyecto de resolución solicitando la puesta en funcionamiento de la gerencia de empleo y capacitación laboral en la Delegación Regional

Bahía Blanca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 766-HCD-2016, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre situación de revista del operador del 911 por los hechos ocurridos en el Barrio Las Cañitas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 764-HCD-2016, proyecto de resolución convocando al Titular de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 763-HCD-2016, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo intime el cumplimiento del desarrollo de la obra Centro Integrado Comunitario Noroeste (CIC).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Rechazado.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 765-HCD-2016, solicitando al Departamento Ejecutivo modifique convocatoria para designación de la Jefatura del Departamento Parques Municipales.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Rechazado.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 761-HCD-2016 y anexarlo al Exp. 743-HCD-2016, ambos proyectos de resolución declarando de Interés Municipal la "Jornada de Atención Temprana del Desarrollo Infantil".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 743-HCD-2016, y tal como acordamos en labor anexarlo al Exp. 761-HCD-2016.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas de ambos expedientes.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 746-HCD-2016.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 749-HCD-2016: Ñancupan, Vanessa. Solicita se imponga el nombre de "27 de junio" a calle actual sin nombre en el sector. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 752-HCD-2016: Vecinos Barrio Bella Vista. Solicita cambio de recorrido de Ómnibus. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS

-Exp. 553-HCD-2016, proyecto de decreto concediendo la Banca 25 a la Sociedad de Fomento y Cultura Puerto Ingeniero White.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA

-Exp. 642-HCD-2016, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en ocasión de conmemorarse el Día Nacional por una Argentina sin Chagas.

-Exp. 648-HCD-2016, proyecto de ordenanza otorgando la distinción "Reconocimiento Ciudadano" a las Lic. Martínez, Viñuela y Chiaravalli.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 85-HCD-2016, proyecto de decreto eximiendo a la contribuyente Carolina Ruth González del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

-Exp. 577-HCD-2016, proyecto de decreto eximiendo a la contribuyente Nora Patricia Ñanculfil del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 1.344-HCD-2013, proyecto de ordenanza otorgando la distinción "Reconocimiento Ciudadano" al vecino Otto Tito Witmann.

-Exp. 602-HCD-2016, proyecto de resolución declarado de Interés Municipal el Programa Tenis Adaptado.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.216-HCD-2013, proyecto de ordenanza convalidando contrato de locación para el funcionamiento del Si.Pre.Vi. y de Bahía Transporte SAPEM.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 187-HCD-2016, proyecto de ordenanza convalidando Convenio Marco de Colaboración con Correo Andreani S.A.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 646-HCD-2016, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción ocupación de retiro lateral.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.278-HCD-2015, proyecto de decreto eximiendo a la contribuyente Marta Sueldo del pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 546-HCD-2016, proyecto de ordenanza incorporando una parada de abastecimiento en calle Viamonte 123.

-Exp. 360-HCD-2016, proyecto de resolución invitando al Fiscal Titular de la Procuraduría de Narcocriminalidad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA, SALUD PUBLICA, CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 1.983-HCD-2014, proyecto de ordenanza creando espacios de recreación canina en el Partido de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 97, 247, 248, 433, 403, 489, 436, 750, 734 y 744-HCD-2016.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 15:25.

-A la hora 16:05.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

SOLICITANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL EN LA DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Señor presidente, esa es una herramienta que nos parece muy importante, habida cuenta que dentro del organigrama del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, ya se encuentra creada.

Entendemos que es importante que los funcionarios públicos se encarguen de difundir

todos los programas que existen en materia de promoción de empleo, y la puesta en funcionamiento de esta gerencia sin duda alguna le va a generar un beneficio importante a la región, habida cuenta de la posibilidad de que un funcionario y una estructura gubernamental se acerque a las empresas y trate de colaborar poniendo las herramientas que el Estado crea con la finalidad de generar empleo y capacitación laboral.

Agradezco a todos los presidentes de bloque que son los autores de este proyecto y a todos los concejales en general por acompañar esta iniciativa, que creo va a ser importante para la ciudad y la región.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE SITUACION DE REVISTA DEL OPERADOR DEL 911 POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL BARRIO LAS CAÑITAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

CONVOCANDO AL TITULAR DE LA CENTRAL DE ATENCION TELEFONICA DE EMERGENCIA 911

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Insausti.

SRA. INSAUSTI.- Señor presidente, en esta ocasión estamos pidiendo que se acerquen al Concejo a explicar y a ver cómo sigue el devenir de todos los días del 911 a partir del hecho

conocido -tristemente conocido- como el caso de Las Cañitas.

Días pasados hemos recibido la visita al Concejo de la gente de Salud que ha venido con su equipo a dar alguna explicación y ahí encontramos alguna falta de coordinación entre el Centro de Comunicaciones y el Centro de Salud, puesta de manifiesto por el señor Muñoz Cruzado.

Entendemos que quien está hoy a cargo pueda venir a informarnos cómo sigue ese manejo, ese sistema, para saber si hay alguna falencia o para conocer todo lo que puedan aportar y que nosotros podamos preguntar.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA "JORNADA DE ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término de los despachos y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los presentes proyectos de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA E IMPLEMENTACION DEL "PLAN DE ESCRITURACION DEL IVBA"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**DESAFECTACION AVENIDA DE
INTERCONEXION BARRIAL ENTRE
PEDRO PICO Y MONTEVIDEO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

CONVENIOS VARIOS DE BECAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término de los despachos y las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

**ADECUACION ORDENANZA CARRERA
PROFESIONAL HOSPITALARIA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

CONVENIO OMIC CON CORREO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

**ELEVANDO CONVENIO FORESTACION
"ARBOLES POR LA MEMORIA"**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de **resolución**.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XI

**SOLICITANDO AL ORGANISMO DE CONTROL DE
LA ENERGIA ELECTRICA DE BUENOS AIRES
SUSPENDA EL AUMENTO DEL SERVICIO DE
ENERGIA ELECTRICA DISPUESTO POR LA
APLICACION DE LA RESOLUCION Nº 22/2016 DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Rechazado.

XII

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL
EL LIBRO "TANGUITO"**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA DEMARCACION DE UN CIRCUITO SALUDABLE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, brevemente queríamos compartir con todo el Cuerpo un logro del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, proyecto que se aprobó el año pasado y que entraron en vigencia los encuentros este año, en marzo, donde ya tenemos seis encuentros.

Compartir un logro completo, en una reunión que se hizo el día de hoy a la mañana, donde muchos empezamos a tener contacto, y lo reconozco en lo personal, con las problemáticas que estaba teniendo la comunidad sorda, para muchas actividades y cuestiones cotidianas que tal vez para aquellas personas que no tienen esa discapacidad resultan muy sencillas, pero para la comunidad sorda la verdad es que son más que problemas y preocupaciones.

Hoy hablábamos en esta reunión que antes no eran tan visible las problemáticas, como que la comunidad sorda se apartaba y no participaba de los encuentros, de las actividades de las ong's que vienen trabajando en el tema, y la verdad

que es un placer que desde el Observatorio uno pueda apreciar, y seguramente los concejales de este Cuerpo que están trabajando activamente en el Observatorio y participan de las reuniones, pueden ver cómo desde la comunidad sorda se trabaja en varias iniciativas, varios proyectos.

Cuando empezamos con el Observatorio desde la Universidad Nacional del Sur contábamos con una intérprete, solamente una intérprete, con una carga horaria de cuatro horas semanales para un alumno de la comunidad sorda.

Con el trabajo del Observatorio se logró que esas cuatro horas no sean semanales, sino que sean diarias. La verdad que eso fue un paso muy importante, paso que después nos pusimos a trabajar desde el Observatorio, y esto es importante aclararlo, esto tiene que ver con el trabajo conjunto y articulado del sector público y de las ong's que vienen trabajando en el tema, y de las fundaciones, y se logró, y esto se confirmó en el día de hoy en una reunión que hicimos en horas de la mañana, donde un alumno de la comunidad sorda que estudia en la U.T.N. va a tener la posibilidad de contar con un intérprete, y esto se debió a la gestión que se realizó desde el Observatorio.

Tal vez pueda sonar o pueda verse como algo simple, algo pequeño, pero de esta forma se le está garantizando el acceso a la educación a una persona, se está generando una política pública de inclusión y en este sentido queríamos manifestar desde nuestro espacio, desde nuestro bloque, esta alegría de poder desde el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, haber generado pasos hacia una Bahía más inclusiva.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- Señor presidente, ante las declaraciones del cantante Gustavo Cordera mientras hablaba con alumnos de la Escuela de Periodismo, desde nuestro bloque queremos repudiar sus dichos. Sus palabras reproducen patrones culturales machistas que tenemos que derribar desde cada lugar donde nos toca estar. Estas palabras naturalizan la violencia contra las mujeres.

Bahía Blanca adhirió a las dos marchas de "Ni una menos". Desde el Concejo Deliberante se han trabajado y propuesto diferentes proyectos para erradicar dicha violencia.

En el 2011 se votó aquí la Mesa de Violencia de Género, de autoría de la ex concejal Gisela

Ghigliani, que hasta hoy está funcionando, trabajando con las cátedras de violencia de género juntamente con la Universidad Nacional del Sur, y hoy dentro de un rato, a las 17 horas, el Cine Debate en Saavedra 448.

Celebramos, señor presidente, que desde el Consejo Nacional de las Mujeres, la señora Fabiana Túñez haya sacado un comunicado y hayan anunciado acciones legales por dichas palabras; que el INADI, en el cumplimiento de la Ley N° 23.592, antidiscriminación, haya tomado de oficio y se esté encargando de este caso. Las diferentes manifestaciones de las organizaciones o las Cámaras de Senadores; organizaciones de aquí de Bahía Blanca y la ciudad entera, lo podemos ver por las redes sociales.

En esto sí celebramos; celebramos que hubo algo diferente. Si bien repudiamos esas palabras, celebramos la lucha, al persistencia y la perseverancia de tantos actores y organizaciones que han militado y militan contra esto, porque hoy el señor Gustavo Cordera ha recibido una condena social.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Insausti.

SRA. INSAUSTI.- Señor presidente, nos queremos manifestar por el caso que se denunciara públicamente hace unos días, sobre un grupo de chicos que recibió agresiones por parte de la Policía, en un operativo realizado cerca de la Escuela N° 23 de Villa Rosas.

Queremos manifestar nuestro repudio. No es un tema nuevo, pero por ello no deja de ser considerado menor. Desde ya que no convalidamos la irrespetuosidad y la falta de apego a la ley de la otra parte.

En la historia reciente de nuestro país la Policía ingresó en el debate público fundamentalmente a partir de casos de violencia policial de gran trascendencia mediática, como la llamada "Masacre de Ingeniero Budge" en '87, y años más tarde, en el '91, con el asesinato de Walter Bulacio, quien murió después de haber sido detenido y golpeado por la Policía en las afueras de un recital de rock.

Así en la sociedad argentina nos dividimos entre los partidarios de la mano dura, las posiciones garantistas. Lejos de ser un tema cerrado, las disputas públicas entre los partidarios de las respuestas puramente punitivas y la crítica en clave garantista, constituye una marca distintiva del debate argentino sobre el tema.

La autoridad no se manifiesta con agresión verbal o física. Manifestamos nuestro repudio y esperamos que como sociedad también encontremos un acuerdo en ese tema.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, desde nuestro bloque también queremos hacer referencia a esta lamentable situación, y si se nos permite queremos intentar observar desde otra perspectiva, porque la verdad es que cuando sucedió la noticia y estalló como suele pasar ahora en los portales informativos y en las redes sociales, por allí alguno desde la modesta experiencia que puede tener, se imaginó que lo que se venía era un nuevo escándalo social con una larga seguidilla de deliberaciones y toma de postura.

Pero dentro de lo tremendo de la situación, de lo indefendible, de lo aborrecible, uno por allí quisiera destacar que en esta situación por primera vez lo que hubo es una actitud como corresponde de la cúpula policial, que hasta el momento tomó cartas en el asunto como se debía. Esta vez no hubo defensas corporativas, esta vez no hubo intentos de defender lo indefendible, esta vez no hubo ningún pacto de impunidad. De entrada se intentó separar al efectivo en cuestión; dicho sea de paso, la pregunta es cómo controla la Policía a quienes son sus efectivos, porque la verdad es que a medida que se conocieron antecedentes, posturas, posiciones ideológicas de este personaje que cometió semejante atrocidad, uno puede darse cuenta de que una barbaridad como la que ocurrió estaba al caer, porque es alguien que ideológicamente es propenso a cometer ese tipo de atrocidades; alguien que reivindica la última Dictadura, que

ha mostrado su simpatía por el nazismo alemán y sin embargo ocupaba un espacio en nuestras fuerzas de seguridad y era portador de un arma, y que alguien que profesa ese tipo de ideologías cometa un acto de violencia, es -insisto- una altísima probabilidad.

Pero independientemente de eso esperemos que no sea ésta la excepción que confirme la regla, que no sea una comprobación más de ese dicho que dice que “una golondrina no hace verano”; que sea una definitiva toma de conciencia de la Policía que los argentinos necesitamos para tratar de recobrar algo de la tranquilidad perdida, porque al intento inicial de decir trasladamos a este efectivo para que no esté más en Bahía Blanca y lo llevamos a un lugar de la zona hasta tanto el tema se diluya, lo que hubo después decir “no, esto que pasó no puede haber ocurrido, este efectivo está separado de su cargo”, y se inician las acciones penales correspondientes.

Hay una canción muy bella y muy comprometida que se queja de que hay tanta policía que nos tapa el sol. Si estamos condenados a convivir con tanta policía que nos tape el sol, es de desear que esa no maldita, sino bendita policía, tome conciencia de que quienes cumplen el rol de cuidarnos deben tener elementales y básicas condiciones ideológicas, morales y psicológicas para cuidarnos y no para molernos a palos.

Ojalá que así sea. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Señor presidente, la verdad que yo creo que cuando uno habla del tema policial, represivo, cuando uno hablaba con diferentes comisarios y ha tenido la posibilidad de reunirse con jefes de la Policía a nivel nacional, muchas veces ellos hablaban de los cuadros intermedios.

La verdad que también es cierto que lo hablaban los propios presidentes, uno se acuerda de Alfonsín y hablaba de los cuadros intermedios del Ejército, y uno habla de los cuadros intermedios que tiene la Policía: la Policía Federal, la Policía Provincial, distintas veces, y también los modelos que cada uno elegimos.

A veces nuestros propios presidentes pasa que hay algo que por ahí no entienden, que hay algo que ha ganado el pueblo, porque lo ha ganado el pueblo, con todas las conquistas que sabemos que se han hecho a través de los diferentes gobiernos, por supuesto quiero eliminar el gobierno de los '90 porque nos hizo retroceder.

Yo creo que en cierta manera con las declaraciones de nuestro Presidente en esa entrevista privada realizada hace un par de días, creo que también de ahí es donde nosotros hablamos de unir a los argentinos y creo que estamos equivocados, y empiezan a salir todos estos ejemplares que están escondidos o estuvieron escondidos un montón de años y hoy nos damos cuenta de que la maldita Policía todavía está insertada entre nosotros.

¿Pero por qué también es cierto? Porque nosotros si desconocemos que en este país no existió la Dictadura y que tuvimos 30.000 desaparecidos, como Presidente ignorar o desconocer o decir que no se va a poner en eso de que en un muro hay 30.000, pudieran ser 9.000 o pudieran ser 30.000, cuando sabemos que si hay algo que ha sido respetado en este país, mundialmente, son los Derechos Humanos, porque se han realizado los Juicios de Lesa Humanidad primero que en muchos lugares del mundo.

Lo que hizo el Presidente fue como negar, como si nosotros dijéramos en estos momentos que los 6.000.000 que murieron en el Holocausto, fueron 2.000.000 o fueron 1.500.000.

No me sirven las disculpas ahora, señor presidente, que el señor Presidente se disculpe por Twitter, que no quiso ofender a nadie. En realidad de estas disculpas del Presidente el pueblo se está hartando, porque en realidad hablamos de que cuando asumió el Presidente actual dijo que iba a tratar de unir a todos los argentinos y si realmente tocamos estos temas tan sensibles, tan sensibles al pueblo argentino, como una Dictadura que realmente usar la palabra guerra sucia, la verdad es que entonces no estamos reconociendo nada de lo que pasó, no aprendimos nada.

Si usted me pregunta a mí qué opino en forma particular, opino que está hecho con toda intención, la bajada de línea es esa; la bajada de línea es mano dura y no hay ninguna duda de eso. Le pasó con el Secretario de Cultura de la Nación, Lopérfido tuvo que renunciar; le pasó con Triaca que lo vieron en pleno velorio de un genocida, pero había sido bueno con él ese genocida, olvidándose que inclusive hasta el propio padre de él fue preso, y dijo que él lo que aceptaba era la misericordia.

Mire, yo no tengo ningún problema y por supuesto que soy creyente y acepto el perdón y la misericordia. Lo que sí no acepto es la salvajada que se realizó y desde el Estado lo que se hizo en los años de la Dictadura. Negar

eso es como querer tapar el sol con las manos. Y a mí realmente lo que me molesta es que son cosas que no hacen nada más, señor presidente, que dividirnos a los argentinos, no aportan nada ni restan nada, porque en realidad si hay algo que tenemos que respetar que se ha llevado en estos años, han sido los Derechos Humanos. Muchos hablan “los Derechos Humanos son de todos”, sí, son de todos, son de todos y para todos, pero no para hablar cualquier pavada o para desconocerlos.

Para aquellos que han tenido sus propios desaparecidos esto es una ofensa, y para todos aquellos que participamos o no o que vimos o no esa parte de la historia argentina, yo le puedo asegurar que es una página negra para nuestro pueblo y creo que queda en la historia y tenemos como referentes las propias Madres de Plaza de Mayo en eso.

Que en muchos temas muchos las quieran desconocer, como nos ha pasado últimamente inclusive con Hebe de Bonafini, muchos las querrán desconocer, pero gracias a esas Madres de Plaza de Mayo, es cierto también que gracias a muchas de las actitudes que tuvieron esas Madres y esos ovarios que tuvieron esas mujeres, hoy pudimos recobrar la democracia, porque muchos de los políticos que hoy dicen ser democráticos estaban escondidos abajo de la cama.

Entonces cuando lee palabras de una madre dolida, como la señora de Carlotto, que dice “realmente yo no entiendo lo que dijo el Presidente Macri”, negar esto es negar los estudios que inclusive hasta con los archivos desclasificados de Estados Unidos se sabe. Hoy que somos prácticamente como en los '90, carne y uña con nuestro querido Estados Unidos, me parece que no tendríamos que desconocer, que inclusive los primeros que nos dijeron que llevábamos más 28.000 desaparecidos, fue en la primera desclasificación de los archivos que mostró Estados Unidos.

La verdad que uno cuando escucha a un presidente con esta clase de cosas, creo que lo único que hace es dividirlo al pueblo, y eso es algo que yo creo que en estos momentos, donde el

pueblo está sufriendo falta de trabajo, donde está sufriendo la dignidad de llevar el pan a su casa, donde está sufriendo por un modelo que es de exclusión, encima opinar esto de un tema tan delicado, creo que no corresponde a un presidente ni a su investidura.

La verdad que uno podría estar hablando mucho de ese tema, pero es un tema tan sensible, y cuando uno ha visto que ha pasado tanta gente en este país y cuántos han muerto, inclusive participando en una guerra; si hablamos de una guerra, yo diría guerra sucia, ¿qué tenían que ver los hijos secuestrados en la guerra sucia, señor presidente? Entonces me parece que son temas muy delicados para que se hablen, y que les molesta a gran parte de la población.

Espero solamente y lo digo de todo corazón, que el presidente tenga más sensibilidad a la hora de hablar de estas cosas porque lo único que hacen, vuelvo a repetirle, es dividir más aún al pueblo argentino, más allá de que yo en lo personal creo que es un modelo y creo que está a la vista, porque van apareciendo todos estos señores, como este caso de este policía, que seguramente no estaba guardado adentro de una comisaría; seguramente ahora está creído que está aprobado por un modelo de usar la violencia o la represión, para hacer un operativo de calle. Entonces realmente no deja nada más y nada menos.

¿Sabe lo que me preocupa? Que dentro de esos operativos de calle están involucrados inspectores municipales. ¿Sabe qué aprendemos? Esos chicos están aprendiendo lo que hacen estos policías, que realmente hacen quedar mal a la Policía en general.

Entonces volviendo al tema del cual estamos hablando, espero que en esto los representantes nuestros tomen conciencia de las cosas que hacen, porque en realidad creo que es un pueblo sufriendo, y me parece que si encima del sufrimiento le aplicamos dividirlo más aún, me parece que flaco favor le estamos haciendo a la democracia.

La verdad que voy a tomar una frase que decía Becker: “No son muertos los que en dulce calma

la paz disfrutaban en su tumba fría. Muertos son los que tienen muerta el alma y viven todavía”.

Memoria, Verdad y Justicia para todos los desaparecidos y para todos los hijos que todavía no han encontrado a sus verdaderos padres.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Es para hacernos eco de las palabras de la concejal Iantosca, nosotros también queremos repudiar las declaraciones hechas por el músico Gustavo Cordera, expresar nuestro descontento y nuestro repudio ya que sus dichos reafirman patrones culturales machistas que naturalizan la violencia contra las mujeres. Este tipo de declaraciones deben ser desterradas, para poder garantizar el derecho de todas las mujeres a vivir una vida sin violencia.

Para agregar a lo que dijo la concejal, desde la Dirección de Políticas de Género se viene trabajando en la prevención, asistencia y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de violencia familiar.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Todos en este Cuerpo, señor presidente, sentimos un agravio por la situación de este policía y su accionar, pero no podemos dejar de decir y dejar de analizar la situación que nos llevó a tener una Policía no capacitada.

Estamos hablando de una fuerza de 90.000 hombres, en donde quizás lo que lleva a esta situación es que con criterio político en la última década se permitió que cualquier persona con el menor requisito de idoneidad, formara parte de la fuerza y manchara el uniforme.

Estamos hablando, por ejemplo, que durante la última década, en la gestión anterior del gobierno de Daniel Scioli, se anotaron, por ejemplo, 23.000 policías por año, en promedio; entraba el 96% de los policías que se anotaban a la fuerza, señor presidente, y el 4% que generalmente no entraba era porque simplemente se daba la baja. O sea, estamos hablando de que cualquiera se anotaba, planteaba ser policía y lo hacía, no se tomaban exámenes rigurosos de admisibilidad, teniendo en cuenta la tarea que se iba a desempeñar.

Desde que se comenzó esta gestión nuestra Gobernadora, teniendo en cuenta que la seguridad

es prioritaria para nosotros y que es un trabajo a mediano y largo plazo que creemos que va a dar sus frutos, sabemos que es un tema muy complejo, por ejemplo este año se anotaron 23.000 policías, de los cuales, de los 23.000 anotados simplemente van a ingresar a la Academia de Policía, 3.000 policías, y de esos 3.000 policías se estima que van a poder egresar y portar el uniforme de policía, aproximadamente 1.500.

Creemos que se está yendo a un cambio, se ampliaron los planes de estudio, se pasó de seis meses a nueve meses de capacitación, con más prácticas de tiro; se tienen en cuenta materias relativas a los Derechos Humanos, porque realmente coincido con todos los concejales preopinantes, no podemos permitir que personas que deshonren el uniforme formen parte de la fuerza.

Así que en ese sentido, señor presidente, estamos trabajando y vamos a seguir haciéndolo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, mi manifestación tiene que ver con un proyecto que solicité en el día de hoy y que no reunió los votos para poder ser tratado. No reunió los votos suficientes, era un proyecto que se solicité sobre tablas su tratamiento, y lamentablemente no conseguimos el acompañamiento del oficialismo para poder tratarlo.

¿Qué pedíamos en este proyecto, señor presidente?, y por eso realmente me llama poderosamente la atención que no se haya votado por unanimidad. Lo que pedíamos básicamente es el cumplimiento de una ordenanza, el cumplimiento de una norma, de una ley general en la ciudad. Cumplimiento de una ordenanza que además de una enorme sensibilidad, porque ese cumplimiento implica ni más ni menos que la ejecución del Centro Integrador Comunitario, denominado CIC de Noroeste.

Todos sabemos que es un sector de enorme vulnerabilidad social y el año pasado, en ocasión de votarse una excepción para un tratamiento particularizado en lo que se denomina la construcción de las torres y el complejo CRONO, mediante el cual se otorgó la factibilidad de construir 24 pisos más planta baja, siendo que el Código solamente habilitaba a cuatro pisos, la condición obligatoria que se fijó en la ordenanza para poder otorgar este tratamiento particularizado, es decir, esta

excepción, fue ni más ni menos que la construcción del Centro Comunitario de Noroeste.

Esto fue establecido en el Artículo 7º, donde expresamente se menciona que la compensación por la plusvalía que genera esta excepción debía ser destinada a la construcción del Centro Integrador de Noroeste. Eso en aquella ordenanza. Además en esa ordenanza se brindaba un plazo de 120 días en el Artículo 9º.

A posteriori de eso, en diciembre del año pasado, el 29 de diciembre este Cuerpo vota el convenio urbanístico que establece una nueva fecha que está expirada; expiró o terminó su vigencia el día 15 de julio de este año.

Por tanto lo que estábamos pidiendo en este proyecto de comunicación era que el Ejecutivo intime al cumplimiento de esta ordenanza, en virtud de lo que establece la ordenanza originaria y el convenio urbanístico que textualmente dice que o bien se exige el cumplimiento de lo pautado en la ordenanza, es decir, la construcción del CIC, o bien se rescinde el contrato, cualquiera de las dos opciones. Por lo tanto lo que no se comprende, no se entiende es por qué el oficialismo no acompaña esto, que en definitiva es ni más ni menos que el pedido de cumplimiento de una ordenanza.

Yo creo, señor presidente, que en esto, y voy a tomar palabras de un concejal que siempre manifiesta en este sentido, no lo están ayudando al Intendente Municipal, lo está ayudando más la oposición que el oficialismo, porque lo que le estábamos solicitando al Ejecutivo es que haga cumplir esta ordenanza, ¿en defensa de qué?, en defensa del interés general, en defensa del interés de la Comuna, en defensa del interés de los bahienses, señor presidente, y no se entiende por qué motivo, por qué causa se vota en contra de lo establecido en una ordenanza que el Ejecutivo debe hacer cumplir.

Por tanto yo voy a insistir con esto, porque creo que con esto lo estamos ayudando al Ejecutivo en defensa del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, pero además en defensa del interés general por sobre el interés privado.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Rivas Godio.

SRA. RIVAS GODIO.- Señor presidente, haciendo referencia al tema que trató el concejal preopinante, queríamos aclarar que estamos totalmente de acuerdo en que es un tema para que discutamos y reveamos, en lo que no estamos de acuerdo y él dice que no entiende por qué no acompañamos, es muy fácil de entender que un proyecto de semejante envergadura donde estamos discutiendo un tema que se ha discutido en este recinto durante más de un año y medio, no se puede presentar 15 o 20 minutos antes de que empiece la sesión.

Con lo cual él acaba de decir que lo va a volver a presentar y que va a insistir, y estamos totalmente de acuerdo, estamos para escucharlo y para presentar conjuntamente algo para que esta situación de Cronos y del CIC pueda finalmente concretarse.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Es por otro tema, señor presidente, quería manifestar que el lunes esta gestión, este gobierno va a estar lanzando, en el marco del Programa Tarjeta de Ayuda a Instituciones, un aumento desde el 50% en adelante; esto redondea un total aproximado de \$1.500.000.

Además se van a entregar telas para camisetas de niños en escuelas de fútbol que participan en el Programa Deportivo de Baby Fútbol Municipal, y esto por un total aproximado también de \$ 80.000.

Este lunes también se va a hacer entrega de más o menos 25 diplomas a instituciones que recibieron ayuda para mejorar instalaciones en el marco del Programa Seguir Construyendo, por un total aproximado de \$ 350.000.

Estas cosas son las que esta gestión realiza y así, semana a semana, se hacen un montón en el marco de todos los programas, de aportes de lo que es Desarrollo Social en este caso.

Además el lunes este Intendente va a lanzar un Programa Provincial de Regulación de Tierras para instituciones sociales y clubes.

Es gestión y es intención seguir participando y aportando dinero a programas sociales.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Santomássimo.

SR. SANTOMASSIMO.- Señor presidente, en este caso me voy a manifestar celebrando que aquí recién se trató el proyecto de ordenanza N° 403, el cual habla de la adecuación de la Ordenanza N° 10.959 que habla de la Carrera Profesional Hospitalaria, y quiero manifestarme en este sentido sin dejar de soslayar que desde nuestro bloque, tanto el Intendente Héctor Gay y la Gobernadora María Eugenia Vidal y el Presidente Macri, hemos dicho desde un principio que se iban a jerarquizar todas las instituciones y en ello los empleados estatales, en este caso los empleados concernientes al Hospital Municipal.

Cabe soslayar que el trabajo y el consenso entre las distintas comisiones de trabajo, la Secretaría de Salud y el Hospital Municipal, han sido claves en la modificación de esta ordenanza, ordenanza que viene a suplir desde un comienzo, cambiando el nombre de Carrera Profesional Hospitalaria, el cual conservaba desde el año 2.000, por el de Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca. Como dije anteriormente, es premisa de este Intendente que jerarquicemos las instituciones y los empleados de la misma.

Las modificaciones de esta ordenanza se refieren en un principio tanto sea a su ámbito de aplicación, como también a la incorporación del régimen de Guardia. Y esto aquí es fundamental y ahora me voy a detener.

En relación al ámbito de aplicación, porque se determina el alcance para todos los profesionales médicos, y no para un sector en particular. Entendemos aquí que es un logro. Y la incorporación del nuevo título de Guardia, ¿qué es lo que referimos aquí? Cuando hablamos de Guardia Médica todos sabemos la importancia que refiere, ya sea para el servicio que se presta en los distintos nosocomios de la ciudad, y en este caso en el Hospital Municipal.

Entendemos aquí que los profesionales médicos que se encuentran afectados al Servicio de Guardia sufren distintos tipos de estrés, dado que tienen que estar a plena disposición, durmiendo pocas horas, atraviesan situaciones en

donde están rozando pacientes cuyas vidas dependen de un hilo, y entonces he aquí que la modificación contempla que los profesionales que revisten en el Servicio de Guardias de Emergencias, puedan a partir de los 20 años de cumplido el servicio, pasarían de manera automática a cumplir tareas en cualquier otra dependencia relacionada obviamente al tema de Salud, en cualquier otro área, si no una cuestión opcional a partir de los 15 años. Entonces para ser más claro: a partir de los 15 años sería una opción que el profesional que ha revestido servicios en la Guardia del nosocomio y a partir de los 20 años pasaría de manera obligatoria.

Cabe señalar, señor presidente, que la implementación del mismo se produciría de manera gradual durante el corriente ejercicio, y que seguramente nos va a traer muchos beneficios de aquí en adelante, empezando a partir del año 2017.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Nuñez Fariña.

SR. NUÑEZ FARIÑA.- Yo voy a aclarar que no es sólo para el Hospital Municipal, es para todos los agentes de Salud, ¡todos! Quiere decir que alguien que está trabajando en algún ámbito de la Salud, sea veterinario, sea abogado, sea contador, tiene la posibilidad de adecuarse a esta Ley de Carga Hospitalaria.

Nada más que para dejar en claro eso.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Perdón, pero me quiero referir a un tema que se habló en Manifestaciones.

Nosotros también lamentamos que no se haya podido tratar la minuta de comunicación en relación al cumplimiento de la ordenanza para que se construya como corresponde el CIC.

La verdad no compartimos para nada que haya que pensar demasiado si hay que cumplir una ordenanza o no, una ordenanza está para cumplirse y punto. La gente del Barrio Noroeste está esperando y necesita que se construya y que se respete el compromiso asumido y votado dos veces, o dos veces y media podría decirse, en este Concejo Deliberante, porque hubo una votación inicial y después hubo una modificación.

La verdad es que los plazos están vencidos y uno no puede sino entender que lamentablemente toda esta demora no hace más que confirmar la

presunción de que ideológicamente en esta gestión hay gente que prefiere priorizar los intereses particulares por sobre la conveniencia de la comunidad.

Está fuera de toda duda que independientemente que la situación económica del país, tal cual los mismos emprendedores lo han dicho, han llevado a que este proyecto CRONO esté demorado, el compromiso estaba asumido y ellos tenían que construir el CIC por el sólo hecho de haberse recibido el beneficio de la excepción, no ad referendum de si ganaban dinero, si tenían satisfechos sus afanes de lucro o no.

Así que desde ese punto de vista, la verdad es que nos parece muy curioso que haya que tomarse una semana para ver si la ley se cumple o no.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Señor presidente, brevemente y por el mismo tema.

Quiero señalar que es absolutamente correcto lo que dijo el concejal que sería el autor del proyecto, en cuanto a las fechas que dio en diciembre del año pasado, y me gustaría señalar que fue en la Comisión de Asuntos Legales -creo- uno de los primeros expedientes que tuvimos la posibilidad de tratar.

En tal sentido quiero decir que en esa nueva composición de la Comisión de Asuntos Legales fuimos los actuales integrantes de ella los que -y debo decirlo por una indicación expresa que me hizo el Intendente Héctor Gay- los que procedimos a la modificación de un convenio preexistente por el cual se clarificaban los tiempos y las posibilidades y la manera y las formas en que se iba a solicitar la realización de esta plusvalía.

Por tanto no puedo más que estar en consonancia con la solicitud de revisión que la concejal de este bloque señalaba, pero debo decir que, como ella lo dijo, yo no sé cuando se hizo la presentación del presente proyecto, pero si nosotros no acompañamos fue simplemente porque no sabíamos si quiera qué es lo que se estaba acompañando, no tuvimos la oportunidad de

físicamente estar con el expediente y lo único que teníamos eran las pocas palabras que se encontraban en el listado de fuera de término.

De modo tal que se insiste: no hay ningún problema en analizar sería y responsablemente el proyecto, pero en lo que a mí personalmente me incumbe, no había tenido posibilidad alguna de hacerme contacto con lo que quería solicitar el autor del presente proyecto.

Ahora queda un poco claro por la exposición que hace en la manifestación, y en tal sentido no habrá ningún problema en analizar el proyecto que ha presentado.

Nada más, gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Para una pequeña aclaración, tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Pido debate libre.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Estamos en Manifestaciones, concejal, no puede pedir el debate libre.

SR. SALABERRY.- A ver, como usted entenderá éste es un monobloque y varios miembros del bloque oficialista...

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Sea breve, por favor, sepa que está haciendo algo que no está bien.

SR. SALABERRY.- No se comprende, digo, no es que no se comprenda, esto es un pedido al Intendente, es un pedido tan simple como que se cumpla con una ordenanza que tiene cinco párrafos. Yo no entiendo qué es lo que tiene que analizar el bloque oficialista para acompañar esto.

¿El bloque oficialista debe analizar si cumple con una ordenanza o no? La verdad es que debiesen haber acompañado este proyecto, que le estamos dando una mano al Intendente a los efectos de que haga cumplir esta ordenanza e intime para que se construya el Centro Integrador de Noroeste.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- Para recordarle que en cuatro oportunidades en forma personal fui a preguntar con respecto a este pedido.

No solamente vino gente del sector que estaban solicitando esto, sino hablé con la presidenta de la Comisión para que averigüe esto porque era una preocupación del sector, necesitaban ese CIC.

Se sabía que estábamos preguntando esto, después el concejal lo presentó pero esto ya lo venimos trabajando desde hace rato.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Gimeno.

SR. GIMENO.- Señor presidente, para dejar algunas cosas aclaradas que se vienen diciendo.

En primer lugar, como dijo el concejal Salaberry, el expediente era bastante corto, pero independientemente de la extensión o no, desde que terminó labor hasta que bajamos al recinto tuvimos más de una hora y media, momento en el cual este bloque sí solicitó ese expediente y lo pudo leer y lo pudo analizar.

En segundo lugar, se manifestaron algunas cuestiones que pasaron en la Comisión de Asuntos Legales, y la verdad es que llama poderosamente la atención que se falte a la verdad, porque la realidad es que como venía el expediente desde el Ejecutivo era que se iba a iniciar el CIC una vez que la empresa comercialice y tenga un porcentaje determinado de comercialización.

A instancias de este concejal, apoyado por el Dr. Ganuza, le hicimos una modificación y sí lo que manifestamos era una fecha cierta porque no podía quedar a consideración de la comercialización el inicio. Lo que pretendíamos era que independientemente del retraso o no retraso de la comercialización, que por el solo hecho de habersele otorgado a la empresa una olla de presión, debía en un tiempo justo y determinado iniciar la construcción, y si mi memoria no me falla ese tiempo comenzó a correr a partir del 1° de julio de este año.

No podemos nosotros depender de la buena voluntad de una empresa, si las condiciones de mercado le convienen o no le convienen, y esperar que tengan todo comercializado para iniciar una construcción, construcción por cierto que es bastante necesaria para la gente de ese sector.

Entonces aclarados los términos, no es real que el Intendente Gay le manifestó a los concejales que iniciaran en este momento la construcción, lo cierto es que como vino firmado de la Municipalidad se le otorgaba el libre

albedrío a la empresa el momento en el cual se iba a iniciar la construcción.

Desde este Cuerpo sí debo manifestar que frente a la coincidencia de ideas del Dr. Ganuza y creo que también estuvo el Dr. Italiano, el Dr. Compagnoni acompañó esta reforma, la hicimos y la sumamos a la ordenanza.

Entiendo que en este recinto debemos ser suficientemente serios, la ciudad nos paga mucho dinero para ocupar este cargo, entonces debemos, en el tiempo que estamos acá, leer los expedientes por los cuales se nos manifiestan o tenemos que ejercer el cargo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, creo que nos sorprendió a todos cuando el expediente se puso a votación para conseguir los dos tercios de las tablas y no las consiguió. Y en cierta medida este llamado de atención o esta situación nos sorprende porque era solamente un mero pedido al Intendente que cumpla con una ordenanza, no era nada más y nada menos que ese tipo de pedido.

Coincido con los concejales preopinantes que la excusa o no haberlo acompañado por una cuestión de escaso tiempo, si ya figura en nuestro listado de expedientes fuera de término quiere decir que ingresó en debido tiempo y tuvo todo el tiempo necesario para poder abordarlo y analizarlo desde cada bloque, como así hicimos por lo menos desde nuestro bloque político.

Por lo que sabemos aquellos que estuvimos en el momento que se trató el expediente original acá en el Concejo Deliberante, generó muchas reuniones el año pasado, y veíamos que la necesidad de contar con un Centro Integrador en esta zona de Bahía Blanca era fundamental, sabemos el trabajo que se realiza con el CIC de Spurr que beneficia y tiene muchas cuestiones positivas para el sector, por lo que era necesario también un Centro Integrador en el Noroeste.

Por eso lo que le pedimos al Intendente es que intime el cumplimiento de esta ordenanza y por otro lado le pedimos al Intendente que no priorice intereses de privados por sobre los intereses de la comunidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Lera.

SR. LERA.- Señor presidente, entiendo primero que nada que hay vocación de aprobar el proyecto

en cuestión, en ningún momento se planteó que no se iba a aprobar; lo que sucedió es -como dicen los concejales de este bloque- que hubo muy pocas horas para tratar de leer el proyecto, más allá que este proyecto hace ocho o nueve meses que está en cuestión, y me parecía que en una semana no iba a cambiar lo sucedido y así tratarlo la próxima semana.

Más allá de eso, nosotros en todo sentido pensamos que se iba a aprobar o por lo menos iba a conseguir el número de votos para la aprobación porque entendíamos que estaban los números exactos, y después nos dimos cuenta que faltaba un integrante para la votación.

Más allá de eso entiendo que en realidad en todo sentido hay una vocación para aprobar este proyecto y seguramente se va a hacer la próxima semana.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Rivas Godio.

SRA. RIVAS GODIO.- Señor presidente, para aclarar con respecto a las tierras del Ejército que en su momento se había, por medios locales, especificado que no se estaba avanzando, queríamos notificar a todos los ciudadanos y al resto del Cuerpo que finalmente se pudieron poner los papeles en orden y que el Ejército está librando estas tierras para que se pueda avanzar con el Plan de Pro. Cre. Ar.

Muchas gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría daremos lectura al presente Orden del Día.

Tiene la palabra el concejal Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos I al XII del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en conjunto de los mencionados puntos.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración los Puntos I al XII, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

8

DECRETO DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría daremos lectura al Decreto de Presidencia N° 73.

SRA. SECRETARIA.- Dice así:

“Decreto N° 73:

VISTO

La nota presentada por el Departamento Ejecutivo solicitando designación de concejales para integrar la Comisión Honoraria que asesorará al Departamento Ejecutivo sobre la instalación de escaparates, el Presidente de este Cuerpo en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° : Designase como miembro integrante de la Comisión Honoraria que asesorará al Ejecutivo sobre la instalación de escaparates destinados a la exhibición y ventas de diarios y revistas y afines de la industria periodística en el marco de la Ordenanza N° 10.693, a los concejales:

TITULAR: Concejal Marcos Streitenberger

SUPLENTE: Concejal Ezequiel Gimeno.

Artículo 2° : Las designaciones mencionadas en el Artículo 1° del presente decreto de Presidencia serán puestas en consideración en la Sesión Ordinaria de la fecha 11 de agosto de 2016.

Artículo 3° : Cúmplase y notifíquese al Instituto Cultural de la Municipalidad de Bahía Blanca” .

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 17:10.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 767-HCD-2016)

VISTO

Que, dentro del Organigrama del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a cargo del Licenciado Jorge Triaca, existen las denominadas Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral, que tienen la función de promover acciones para la generación de puestos de trabajo y calificación de recursos humanos, contando como herramienta principal, con los programas de empleo y capacitación; todos los cuales deben recibir amplia difusión por parte de esta Gerencia, y;

CONSIDERANDO

Que, las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral tienen también a su cargo la asistencia técnica para las instituciones interesadas en la presentación de proyectos que se encuadren en los programas, así como también de la recepción, evaluación y aprobación de los mismos y su posterior seguimiento en el caso de ser aprobados.

Que, la puesta en funcionamiento de la Gerencia local ya existe en el Organigrama del Ministerio, de acuerdo con la información de la Página Web Oficial; siendo que la puesta en funcionamiento posibilitaría darle dinamismo a las Políticas Públicas llevadas adelante por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la vez que permitiría un mejor acceso de las empresas e instituciones regionales a los beneficios dispuestos, el seguimiento y acompañamiento de las mismas por parte de los funcionarios públicos, así como de la tramitación y resultado de los distintos expedientes, con el fin de obtener resultados en tiempos que sean compatibles con las situaciones de crisis.

Que, desde la Multisectorial de la Producción las instituciones integrantes, han manifestado sumo interés en contar con esta Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, considerando a la misma de importancia para la ciudad y la región.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Licenciado Jorge Triaca, realice todas las gestiones y designaciones necesarias y convenientes para la puesta en funcionamiento de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, que ese Ministerio tiene en la Delegación Regional Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 766-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, remita un informe sobre la situación de revista del Operador del 911 que atendió la llamada del hecho ocurrido con los dos jóvenes fallecidos en el Barrio Las Cañitas, detallando:

1. Fecha de ingreso a la Administración Municipal.
2. Quién lo convoca a trabajar en la Central de Atención Telefónica de Emergencias.
3. Si al momento de ingresar al 911, fue capacitado en Organización Policial, Organización Judicial, programación Neurolingüística, Procedimientos de Comunicación, tal como lo norma el Decreto 747, de la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12.15
4. Si se le realizó el examen psicofísico pertinente.

5. A qué jurisdicción (Provincial o Municipal) reportaba como Operador, dentro de la estructura del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias.
6. Si anteriormente al ingreso como Operador del 911, se desempeñó en otra Área.
7. En caso que así sea, cuál era esa Área y que motivó el traslado.
8. Si hubo sanciones disciplinarias en el curso de su devenir laboral.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los Concejales que acompañen este pedido.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

III

RESOLUCION
(Exp. 764-HCD-2016)

VISTO

Que, el día 21 de Junio del presente, el vecino Ramiro Gavilán y la joven Alejandra Hernández fallecen en el interior de su vivienda en el Barrio Las Cañitas por inhalación de monóxido de carbono, y;

CONSIDERANDO

Que, el hecho fue descubierto minutos después de las 21 hs. de ese día en el domicilio ubicado en Malharro 2538, cuando arribó allí el papá de la joven fallecida.

Que, según medios periodísticos que han tenido acceso a varios detalles de la grabación que se encuentra en manos de la Justicia, una de las víctimas --Ramiro Gavilán-- mantuvo un dialogo con el Operador del 911 el martes 21 de Junio a las 16.52. Minutos después perdió la conciencia por los efectos del monóxido.

Que, en ese primer llamado, el joven pidió ayuda inmediata para su novia --Micaela Hernández-- afirmando que se encontraba descompensada, a lo que el operador respondió con preguntas sobre cuestiones generales sobre la salud de la mujer.

Que, sin embargo, el joven insistió en el envío urgente de ayuda y cortó. Tras ese diálogo, el operador se comunicó con la ambulancia que minutos más tarde, fue a Malharro al 2.500 y se retiró porque los jóvenes no atendieron al timbre.

Que, desde el vehículo, cuando estaban en camino, le pidieron al operador que vuelva a comunicarse con la vivienda porque necesitaban tener detalles de lo que pudo haber motivado la descompensación de la joven.

Que, instantes después, se produce el segundo y definitivo llamado desde el 911 al celular de Gavilán. El operador vuelve a dialogar con el joven y mientras espera una respuesta sobre los antecedentes médicos de la mujer, se escucha un ruido y todo queda en silencio. “Después de varios segundos de silencio total, en la grabación se escucha que una mujer llora a lo lejos, pide auxilio e intenta reanimar al joven que se encontraba en el piso”, explicó a La Nueva Provincia una fuente cercana a la causa, según la crónica publicada el 2 de Julio de 2016.

Que, por pedido de este Concejo Deliberante ya han venido a dar explicaciones respecto al proceder en esta ocasión, del Servicio Médico de Urgencia, el Director del Hospital Municipal y su equipo.

Que, frente a esta situación, resulta pertinente conocer si se ha optimizado la utilización de los recursos disponibles para la atención de esta emergencia y si se han promovido las acciones necesarias tendientes a lograrlo por parte del Servicio de Emergencia 911.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Convocar a quien está a cargo de la Central de Atención Telefónica de Emergencias a este Concejo Deliberante a los fines de brindar explicaciones sobre el funcionamiento del 911, a partir del hecho y procedimientos llevados adelante en virtud del llamado al servicio efectuado en fecha 21 de Junio, en las circunstancias arriba descriptas.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

IV

RESOLUCION
(Exp. 743 c/a 761-HCD-2016)

ARTICULO PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la “Jornada de Atención Temprana del Desarrollo Infantil”, que se llevará a cabo el día 19 de Agosto del corriente año.

ARTICULO SEGUNDO: Girar copia de la presente al Ce.A.T. Nro. Uno “Luis Godio” .

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 746-HCD-2007)

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del “Plan de Escrituración del I.V.B.A.”, celebrado el 1 de Junio de 2016, entre el Municipio de Bahía Blanca y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y cuyo objetivo principal, es el de efectivizar la Transferencia Dominial a los adjudicatarios de la totalidad de los complejos habitacionales construidos, financiados y/o administrados por el antedicho Organismo Provincial.

ARTICULO 2º: Adherir a lo establecido en la Ley 13.342, su modificatoria 13.874 y su Decreto Reglamentario 699/2010, en un todo de acuerdo a lo acordado en la Cláusula TERCERA del Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del “Plan de Escrituración del I.V.B.A.” .

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 97-HCD-2007)

ARTICULO 1º: Desaféctase la Avenida de Interconexión Barrial entre calle Pedro Pico y Montevideo, cedida por Plano de Mensura y División característica 7-111-95.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 247-HCD-2007)

Artículo 1º - Autorízase al D. Ejecutivo a celebrar Convenios de Becas de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la recepción de becas durante el año 2016, destinadas a la atención de los menores asistidos en las siguientes instituciones:

- Jardín Maternal Pimpollitos.
- Jardín Maternal Rayito de Sol.
- Jardín Maternal Petete.

- Jardín Maternal San Vicente.
- Jardín Maternal Pacífico.
- Casa del Niño Ing. White.
- Casa del Niño de Villa Rosas.
- Mi Casita.
- Unidades Sanitarias.
- Mamás Cuidadoras Luján.
- Los Grillitos.
- Don Bosco.
- Bambi.
- 1° de Mayo.
- Noroeste.
- Programa Enviñón.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 248-HCD-2007)

Artículo 1° - Autorízase al D. Ejecutivo a celebrar Convenios de Becas de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la recepción de becas durante el año 2016, destinadas a la atención de los menores asistidos en las siguientes instituciones:

- Casa de Abrigo II.
- Centro de Día Jóvenes por los Jóvenes.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 433-HCD-2007)

Artículo 1° - Autorízase al D. Ejecutivo a celebrar Convenios de Becas de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social “Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia” de la Provincia de Buenos Aires para la recepción de becas durante el año 2017, destinadas a la atención de los menores asistidos en las siguientes instituciones:

- Casa de Abrigo I.
- Casa de Abrigo II.
- Cantilo.
- Hogar Peumayen.
- Hogar del Adolescente.
- Pequeños Hogares.
- Sistemas de Amas.
- Centro de Día Villa Miramar.

- Centro de Día Sueño de Barrilete.
- Centro de Día Jóvenes por los Jóvenes.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 403-HCD-2007)

TITULO I

AMBITO DE APLICACION. ALCANCES

Artículo 1° - Establezcase la “Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía

Blanca”, para todos los profesionales de la Salud por acto administrativo emanado de autoridad competente presten servicios en establecimientos de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, sobre la base de principios de idoneidad, igualdad, acceso y progreso por concurso para el personal y estabilidad en los términos de este estatuto.

Artículo 2° - La carrera establecida por la presente Ordenanza abarcará las actividades destinadas a la atención profesional integral del individuo por medio de la práctica de los profesionales de la salud, ejercidas a través de las acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y docencia e investigación de la salud de la población y a programar, dirigir, controlar las mismas.

Artículo 3° - La Carrera establecida por la presente ordenanza abarcará las actividades profesionales de todos aquellos Profesionales de la Salud con título Universitario cuyos ejercicios estén habilitados por los respectivos Colegios u otros organismos de ley que rijan la matrícula en la Provincia de Buenos Aires. Queda facultado el D. Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Salud, para incluir otras actividades profesionales con título universitario, cuyo concurso se estime indispensable para ejecutar las acciones correspondientes a las funcionales sanitarias de la presente Carrera.

REGIMEN ORGANICO FUNCIONAL

Artículo 4° - La máxima autoridad del establecimiento de Salud será competente para definir las unidades orgánico-funcionales y cargos de personal de cada unidad y de cada establecimiento de Salud, conforme al perfil y rol determinado por la Municipalidad de Bahía Blanca y a la política que a su respecto determine el D. Ejecutivo. Para cada unidad orgánico-funcional se determinará un plantel básico, que será revisado anualmente.

COMPETENCIA.

Artículo 5° - La designación y remoción del personal comprendido en esta Ordenanza y por las causas que el mismo autoriza serán competencia del Intendente Municipal, a propuesta de la Secretaría de Salud y de la máxima autoridad de los Organismos Descentralizados, cada uno en su respectivo ámbito.

DE LA ADMINISTRACION E INGRESO.

Artículo 6° - Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

1- Poseer título profesional habilitante expedido por Universidades del país autorizadas al efecto y/o renovadas por la legislación vigente. Para el caso de los fonoaudiólogos y para el de los Asistentes Sociales, Trabajadores Sociales, Licenciados en Servicio Social o equivalentes, se admitirá también título terciario no universitario expedido por Institutos Oficiales o privados que se encuentren oficialmente reconocidos y cuyo ejercicio esté habilitado por los respectivos Colegios.

2- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

3- Haber dado cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes que rigen el respectivo ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires, debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión.

4- Acreditar aptitud psico-física y laboral adecuada al régimen de trabajo respectivo para la especialidad o actividad a la que se postula en concordancia a los Artículos 26°, 27° y 28° de la presente. La aptitud psico-física para el ingreso será determinada por los dictámenes de la Unidad de Medicina del Trabajo y/o el Servicio de Reconocimientos Médicos, según corresponda.

Artículo 7° - El ingreso al régimen escalafonario de la Carrera se hará siempre por el nivel inferior, excepto en aquellos casos en que no sea posible cubrir una nueva función por no existir personal en la planta que reúna los requisitos. El acceso será mediante concurso abierto de antigüedad, antecedentes y oposición. Regirán las condiciones y requisitos de ingreso que establece el régimen básico para los agentes de la administración municipal, sin perjuicio de las demás condiciones que se reglamenten para cada cargo, y de conformidad con el escalafón que resulte de lo dispuesto en el artículo 9° de la presente.

Artículo 8° - No podrán ingresar a la Carrera:

- El que hubiere sido exonerado o declarado cesante en el ámbito oficial nacional, provincial o municipal, por razones disciplinarias, mientras no esté rehabilitado.
- El que tenga proceso penal pendiente o haya sido condenado en causa criminal, por hecho doloso de naturaleza infamante, salvo rehabilitación.
- El que haya sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración Pública.
- El fallido y/o concursado civilmente, mientras no tenga su rehabilitación judicial.
- El alcanzado por alguna inhabilitación dispuesta por el organismo que tenga a su cargo el manejo de la matrícula.
- El alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidades e inhabilidad.
- EL que se hubiera acogido al régimen de retiro voluntario - nacional, provincial o municipal - sino después de transcurridos cinco (5) años de operada la extinción de la relación de empleo por esta causal, o a cualquier otro régimen de retiro que prevea la imposibilidad de ingreso en el ámbito nacional, provincial o municipal.

A los efectos establecidos, los profesionales postulantes estarán obligados a cumplimentar una declaración jurada como parte integrante de la documentación que deben presentar como aspirantes a ingresar a la carrera.

TITULO II

DE LOS CUADROS DE PERSONAL

Artículo 9° - Facúltase al D. Ejecutivo a implementar un Manual Descriptivo de Cargos y Funciones y Escalafón único para el personal comprendido en las disposiciones del presente, en base a criterios de productividad, eficiencia y niveles de responsabilidad, que se fijarán en la Reglamentación de la presente (Reglamento de Servicios de Salud).

Artículo 10° - El personal comprendido en el presente régimen se clasifica en:

PLANTA PERMANENTE, que comprende:

Personal con estabilidad (escalafonado): El personal con estabilidad estará comprendido en el escalafón a que se refiere el artículo 9° . Este estatuto garantiza la estabilidad en el cargo al que se hubiere accedido en las condiciones exigidas por la presente Ordenanza para esa categoría de personal, no así respecto de las funciones, resulten o no inherentes al cargo.

Producida una vacante de un cargo con estabilidad, cuya cobertura sea considerada imprescindible para el funcionamiento del establecimiento, será obligatorio para la autoridad competente su cobertura por concurso en la forma que determine la reglamentación.

Queda facultada la Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, a cubrir en forma interina o provisional las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ordenanza. El itinerario no podrá exceder el plazo de un (1) año.

PLANTA TEMPORARIA, que comprende:

Personal provisional (interino). Son aquellos agentes designados para ocupar cargos nuevos, creados por necesidad de ampliación de servicios o servicios nuevos o por vacante producida por cese del titular del cargo. Permanece en el cargo hasta el respectivo llamado a concurso. Por lo demás, tienen todos los derechos, deberes y obligaciones establecidos por la presente carrera. Excepto la estabilidad.

Personal Temporario. Mensualizado o jornalizado son aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados con personal permanente de la Administración Municipal, diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular.

Personal Reemplazante. Son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de personal reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de planta. Solo cuando ello no fuera posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.

Se incluye en este inciso el personal que se encuentre cubriendo un cargo por encontrarse su titular ejerciendo una función.

Personal Destajista. Son aquellos agentes que se caracterizan por percibir retribución establecida en función de la ejecución de una determinada cantidad de trabajo, unidad elaborada o un tanto por ciento sin relación con tiempo empleado.

REGIMEN PRE-ESCALAFONARIO.

Personal en formación. Para la capacitación de personal de salud, en función de programas previamente diseñados y aprobados por la Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, que utilicen la capacitación en servicio, como residencias u otros regímenes asimilables. Incluye:

1. Concurrentes. Personal concurrente es aquel que asiste a los establecimientos sanitarios con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades de la Secretaría de Salud de la Municipalidad y de los Organismos Descentralizados, siendo por concurso abierto. La reglamentación determinará los requisitos y particularidades de la concurrencia. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que el persona escalafonado, excepto el régimen remuneratorio y la estabilidad.

2. Residentes. El Régimen de residencia en los establecimientos sanitarios estará supeditado a la planificación de capacitación del recurso humano y a la política sanitaria de la Secretaría de Salud. El ingreso a la residencia será por concurso abierto. La Reglamentación determinará las condiciones de este régimen.

PROFESIONALES AUTORIZADOS.

Artículo 11° - Se consideran profesionales autorizados a aquellos que, no perteneciendo al Plantel permanente, ni temporario, ni preescalafonario, reúnan requisitos técnicos, legales y éticos que le permitan concurrir al establecimiento y prestar servicios, bajo condiciones que serán reglamentadas para cada establecimiento, con la participación de la Comisión Permanente de la Carrera Profesional Hospitalario.

La incorporación del profesional autorizado no lo será en áreas de desarrollo tradicional en el hospital público. Tampoco será sustituido, directo o indirecto, de los cargos y funciones previstos en el Plantel Básico de la Carrera de cada establecimiento.

DEL REGIMEN ESCALAFONARIO

Artículo 12° -

a) Escalafón Horizontal: El personal incorporado al régimen escalafonario tendrá un escalafón horizontal de cargos, con un mínimo de cinco (5) grados.

El primer grado escalafonario se adquiere al ingreso. Cada cinco (5) años y por acreditación, los profesionales escalafonados serán encasillados en los grados superiores. El nombre y el modelo de grados y de acreditación será incluido en la Reglamentación de la presente.

b) Escalafón Vertical: Asimismo el personal tendrá un escalafón vertical denominado funciones con jerarquía creciente cuya denominación es la siguiente:

- Jefe de Unidad (incluye Jefe de Día de Guardia, Unidad Sanitaria, Unidad de Atención Hospitalaria).
- Subjefe de Servicio o Jefe de Area de Internación / Ambulatoria.
- Jefe de Servicio.
- Jefe del Departamento o de Area Programática.
- Subdirector.
- Directores Asociados (Director de Atención Médica y Director de Desarrollo y Planeamiento del H.M.A.)
- Director General.

Las funciones enumeradas no podrán ser ejercidas simultáneamente.

Artículo 13° - Las funciones de Directores Asociados y de Director General serán desempeñadas por profesionales universitarios de la salud. Los directores asociados serán designados por concurso.

El Director General será designado por el D. Ejecutivo Municipal según el perfil y las condiciones y requisitos que se establezcan en la Reglamentación de la presente, a partir de un listado abierto de inscripción que será proporcionado por el Departamento de Personal al Consejo de Administración para su elevación al D. Ejecutivo. Asimismo, quien desempeñe tal función carecerá de estabilidad en la función. En caso de pertenecer al personal escalafonado de la presente carrera, computará puntaje por antigüedad en el grado y/o función que le correspondiere. Queda expresamente establecido que la función del Director General carecerá de valor curricular.

Artículo 14° - Los deberes, atribuciones e incumbencias correspondientes a las funciones establecidas en el Artículo 12° de la presente ordenanza serán determinados por la Reglamentación de la presente (Reglamento de Servicios de Salud). Asimismo en la Reglamentación se determinarán las características y particularidades de cada una de las Unidades Orgánico-Funcionales nombradas en el Artículo 12° .

Artículo 15° - Las funciones será cubiertas por concurso y ejercidas por periodos de cuatro (4) años.

Será requisito inexcusable para la permanencia en la función aprobar las evaluaciones de gestión que cada año deberá efectuar la autoridad del establecimiento de salud, de conformidad al procedimiento que determine la reglamentación. Esta deberá prever sistemas objetivos para mensurar el desempeño, sobre la base de la determinación de parámetros que garanticen la objetividad de la evaluación y la adecuación al principio de igualdad.

Deberá asimismo adecuar el sistema a las exigencias del debido proceso, previo instancias recursivas que aseguren la legitimidad de la decisión y una correcta ponderación de desempeño. La falta de aprobación de las condiciones que establezca el sistema de evaluación importará la pérdida de la función, haciendo aplicables las disposiciones del Artículo 10° de la presente e implicará para el agente la imposibilidad de presentarse a concurso de funciones por el término de un (1) año.

El agente que cesare en cualquiera de sus funciones indicadas en el Artículo 12° de la presente Ordenanza y hubiera realizado las mismas con extensión horaria y/o bloqueo de título, retomará el cargo de Planta en que reviste y se preverá en la reglamentación la posibilidad de asumir otro tipo de actividades que aprovechen su experiencia en la consecución de los fines del Establecimiento.

Artículo 16° - Los agentes que se hallen desempeñando funciones podrán presentarse a concurso para otras funciones, siempre que reúnan las condiciones establecidas por la presente Ordenanza y, en caso de ganarlos, cesarán automáticamente en aquellas al ser designadas en las concursadas.

TITULO III

REGIMEN DE CONCURSOS

Artículo 17° - Los concursos deberán responder a los principios de publicidad, igualdad y concurrencia. Los aspirantes tendrán derecho, en todos los casos, a la ponderación de sus méritos y antecedentes y a una resolución fundada, cualquiera fuera el resultado.

Artículo 18° - El procedimiento para los concursos, con arreglo al dispuesto en el presente título, será determinado por el reglamento respectivo que deberá dictar el D. Ejecutivo.

Artículo 19° - Los jurados se constituirán en todos los casos por acto del D. Ejecutivo, de modo que se garanticen tanto los principios a los que debe ajustarse el procedimiento así como la idoneidad de sus componentes, profesionales o técnicos, según corresponda, y de acuerdo a lo que estipule la Reglamentación.

Artículo 20° - Es obligatorio para el Jurado determinar en todos los casos un orden de mérito para cada designación, la que será prevista por la autoridad competente de conformidad con las previsiones de la presente ordenanza. El orden de méritos será vinculante para aquella.

Artículo 21° - Las impugnaciones al trámite concursal deberán referirse a cuestiones de legitimidad, excluyendo todo supuesto de apreciación que efectúe el jurado del concurso y se regirán por lo dispuesto en las leyes sobre procedimiento administrativo y contencioso administrativo, en su caso. En todo cuanto no estuviere expresamente establecido en el presente estatuto y su reglamentación y, en cuanto fuere compatible con las disposiciones del mismo, regirá la supletoriedad prevista en el artículo 43° y 45° de esta ordenanza.

Artículo 22° - Establezcase los siguientes concursos:

PASES:

A) Concurso CERRADO de pases para todos aquellos profesionales escalafonados de la Municipalidad de Bahía Blanca en el régimen que establece la presente, que a la fecha del llamado a concurso contaren con cinco (5) años de antigüedad en la Carrera Profesional Hospitalaria. Quedan comprendidos los cargos vacantes a la fecha del llamado a concurso que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento.

INGRESOS

B) Concurso ABIERTO para ingreso al escalafón. Quedan comprendidos los cargos vacantes o cubiertos interinamente y los cargos no cubiertos en el concurso de pases, al momento del llamado a concurso, que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento.

FUNCIONES

C) Concurso CERRADO de profesionales escalafonados en cada establecimiento, con no menos de cinco (5) años de antigüedad en la Carrera Profesional Hospitalaria como personal escalafonado, para cobertura de funciones desde Jefe de Unidad hasta Subjefe de Servicio o Jefe de Área de Internación. Quedan comprendidas las funciones vacantes o cubiertas interinamente al momento del llamado a concurso que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento.

D) Concurso CERRADO de profesionales escalafonados de la Municipalidad de Bahía Blanca con no menos de cinco (5) años de antigüedad en la Carrera Profesional Hospitalaria como personal escalafonado, para cobertura de funciones de Jefatura de Servicios. Quedan comprendidas las funciones vacantes o cubiertas interinamente al momento del llamado a concurso que sean de cobertura imprescindible para el funcionamiento del establecimiento.

E) Concurso CERRADO de profesionales escalafonados, de cada establecimiento, que cuente con cinco (5) años de antigüedad en la Carrera a la fecha del llamado a concurso, para cobertura de funciones de Jefes de Departamento, Jefes de Áreas Programáticas y Directores Asociados.

Para los incisos A) y B), quedan facultados la Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados a distribuir los cargos en sus establecimientos, en función de las necesidades que en tal sentido se determinaren técnicamente, en las especialidades y regímenes horarios que se fijen al efecto.

Para los incisos C), D) y E) queda facultada la Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados a determinar los regímenes horarios que mejor se correspondan con el funcionamiento integral de las Unidades / Servicios / Areas / Direcciones cuya función queda sujeto a concurso.

Artículo 23° - Se entiende por concurso cerrado aquel que se realiza entre el personal profesional escalafonado de la presente carrera, de la Secretaría de Salud o de los organismos descentralizados. Se entiende por concurso abierto aquel que se realiza para el ingreso al escalafón y podrán participar todos los profesionales que reúnan los requisitos estipulados en la presente y en el correspondiente llamado a concurso.

Artículo 24° - Para los concursos se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes y examen de oposición. Asimismo, en los casos de "Concursos de Funciones" se incluirá el rubro consenso. En todos los casos, la reglamentación determinará los puntajes a asignar por cada concepto y el procedimiento de los distintos concursos.

Artículo 25° - La Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, deberán llamar obligatoriamente a tres (3) concursos por año: uno (1) de pases, uno (1) de ingreso y uno (1) de funciones.

Preferentemente y conforme las necesidades de los organismos descentralizados o la Secretaría de Salud, el concurso de pases se cumplirá en el primer cuatrimestre del año, el de ingreso en el segundo cuatrimestre y el de funciones en el tercer cuatrimestre.

TITULO IV.

REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 26° - El personal con estabilidad deberá cumplir una jornada semanal de 12 horas como mínimo y 48 horas como máximo. La Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, asignarán los regímenes de acuerdo a las necesidades y tipo de cargos o funciones, en concordancia con los modelos que se enuncien en la Reglamentación de la presente, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los horarios. Las funciones del Director o Directores Asociados serán desarrolladas en horario de tiempo completo con o sin bloqueo de título.

Artículo 27° - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo inmediato anterior, el personal con o sin estabilidad, podrá ajustar la modalidad prestacional, con el control de gestión correspondiente, a alguna de las siguientes:

- Trabajo por prestaciones: Consiste en un número de actos como equivalente a la jornada de trabajo, de tal forma que el agente, cumplida la prestación de los correspondientes, tendrá por cumplido su horario de labor, cualesquiera hubiesen sido la cantidad de horas trabajadas. La modalidad requerirá la adhesión voluntaria del interesado.
- Trabajo por equipos: Es el concertado entre la máxima autoridad del establecimiento de salud y un grupo de agentes que, actuando por intermedio de un representante, se obliga a la prestación de servicios propios de la actividades de todos ellos en conjunto. La máxima autoridad del establecimiento de salud resolverá sobre la continuidad del equipo en los supuestos de baja de uno o más de sus integrantes, por cualquier causal que se produjere, o cuando las prestaciones del grupo no alcanzaren a cubrir las actividades propias de todos y cada uno de sus competentes.
- Extensión extra laboral de las tareas: Destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/ o ámbito de la prestación, sujeto a la remuneración de la modalidad. El sistema requerirá de la adhesión voluntaria del agente. Este sujeto será incompatible con cualquier otro de agentes dependientes de un organismo comprendido en la presente Ordenanza no acordaran con sus responsables, la prestación de tareas de extensión extra laboral, podrá el organismo hacerlo con terceros, en los términos del Inciso 2) del Artículo 10° de la presente, si ello resultare imprescindible para el buen funcionamiento del servicio de que se trate.
- Por cápita: Para los médicos de familia u otros incluidos en el Seguro Municipal de Salud, consistente en la atención por parte del profesional de una determinada cantidad de pacientes, recibiendo su remuneración mensual por el número de pacientes asignado, independientemente de las veces que sea atendido cada uno y de la cantidad de consultas realizadas, debiendo cumplir un cupo mínimo previamente establecido. La modalidad deberá requerir la adhesión del interesado.

Artículo 28° - Establezcanse los siguientes instrumentos de aplicación a la vinculación de empleo a efectos de mejorar los sistemas de atención a la comunidad:

Turnos rotativos dentro del servicio que se trate de modo tal que ellos se presten en días y horarios programados en función de un cronograma determinado. La modalidad requerirá la adhesión voluntaria del interesado.

La posibilidad de que los funcionarios responsables de los servicios, ante estados de emergencia tengan la facultad de convocar inmediatamente al servicio a los agentes que se requieran para superarla, fuera de los horarios de prestación correspondiente, cualquiera sea la extensión de jornada que corresponda a los mismos.

Dichos servicios serán recompensados de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

La organización del trabajo compartido entre los servicios ordinarios y de emergencias.

La organización de tareas extralaborales sin presencia física en el lugar de trabajo, con el consiguiente deber del agente de encontrarse disponible en caso de ser convocado, toda vez que esta instrumentación, de acuerdo a la modalidad del servicio, importe una reducción de costos comparativos sin resentir la eficacia de la prestación.

Artículo 29° - Facultase a la Secretaría de Salud a integrar Areas Programáticas de Atención de la Salud de acuerdo a la planificación sanitaria zonal. Dichas áreas podrán incluir establecimientos de distintos niveles de complejidad, con o sin internación.

TITULO V.

DEL REGIMEN DE GUARDIA

Artículo 30° - Establezcase un régimen especial para los agentes que revisten en los Servicios de Guardia o de Emergencias o de Atención Continuada considerados como Areas de Atención Crítica, que deberá incluir las características especiales de su trabajo, los horarios especiales de labor que en ningún caso deberán superar las doce horas continuas diarias y la duración en la misma actividad a lo largo de la carrera.

Artículo 31° - En las estructuras orgánicas - funcionales de los establecimientos comprendidos en la presente carrera sanitaria de salud, se incluirán necesariamente los servicios de guardias, donde se establecerán las dotaciones respectivas para servicios integrados por siete (7) unidades, a razón de una unidad por día.

Cada establecimiento o unidad organizará sus respectivos servicios de guardia de acuerdo con sus exigencias, sin perjuicio de lo cual se garantizará la uniformidad en los casos de prestaciones hospitalarias o asistenciales de características análogas.

Artículo 32° - A los efectos destacados en los artículos anteriores, los profesionales afectados a los servicios de guardia deberán pertenecer a algunas de las siguientes categorías:

- Personal de Guardia: Comprenderá a aquel profesional designado en planta permanente en vacantes correspondientes a las estructuras organizativas de los servicios de guardia. Los que tendrán la posibilidad en forma opcional de pasar a otro sector de trabajo, luego de quince (15) años de guardia, con conservación de su salario (Conforme Reglamentación específica).

Luego de cumplidos los quince (15) años como personal de guardia, la opción a la que se refiere el párrafo anterior será renovable anualmente hasta cinco (5) veces.

- Los profesionales que cumplan veinte (20) años como personal de guardia pasarán automáticamente a otro sector de trabajo con conservación de su salario (Conforme Reglamentación específica).
- Personal de otros Servicios con Función de Guardia: Comprenderá a aquel personal de planta permanente, que revistando en categorías pertenecientes a otros servicios se les ha asignado una función permanente de guardia. Los que tendrán la posibilidad en forma opcional de pasar sus horas de guardia a otro sector de trabajo, luego de quince (15) años de guardia, con conservación de su salario (Conforme Reglamentación específica).

Luego de cumplidos los quince (15) años como personal de guardia, la opción a la que se refiere el párrafo anterior será renovable anualmente hasta cinco (5) veces.

- Los profesionales que cumplan veinte (20) años como personal de guardia pasarán automáticamente a otro sector de trabajo con conservación de su salario (Conforme Reglamentación específica).
- Personal con funciones Transitoria de Guardia: Comprende a aquel personal que por necesidad de completar la dotación de guardia ante ausencias imprevistas, sea convocado al efecto.
- Personal con funciones de Guardia Pasiva: Comprende a aquel personal, en alguna de las situaciones descriptas anteriormente, que sin concurrencia activa al servicio, se encuentran afectados por decisión competente al servicio de guardia.
- Los que tendrán la posibilidad en forma opcional de pasar a otro sector de trabajo, luego de veinte (20) años de guardia pasiva, con conservación de su salario (Conforme Reglamentación específica).

Luego de cumplidos los veinte (20) años como personal de guardia pasiva, la opción a la que se refiere el párrafo anterior será renovable anualmente hasta cinco (5) veces.

Los profesionales que cumplan veinticinco (25) años como personal de guardia pasiva pasarán automáticamente a otro sector de trabajo con conservación de su salario (Conforme Reglamentación específica).

Artículo 33° - Establecer para los profesionales comprendidas en la presente ordenanza y que realicen tareas de Personal de Guardia, que podrán optar por desempeñar su jornada horaria de trabajo de lunes a viernes en horario corrido, a partir del séptimo mes de embarazo y hasta que el menor cumpla un (1) año, con conservación de salario.

Artículo 34° - La opción establecida por el artículo precedente, deberá realizarse con cuarenta y cinco (45) días de anticipación ante las autoridades de la Secretaría de Salud o del Ente Descentralizado en el que desempeña sus tareas, mediante solicitud rubricada por la profesional peticionante, acompañando certificación médica que acredite su estado de embarazo y fecha probable de parto.

Artículo 35° - Establezc case que en caso que la profesional desee retornar a sus tareas de guardia antes de que su hijo cumpla un año, deberá comunicarlo en forma fehaciente a las autoridades de la Secretaría de Salud o del Ente Descentralizado en el que desempeña sus tareas, con una antelación de cuarenta y cinco (45) días.

TITULO V.

DEL REGIMEN DE SUELDOS

Artículo 36° - El régimen de sueldos para el personal profesional de la salud será el que el D. Ejecutivo y los Organismos Descentralizados fijen según su política salarial, de acuerdo con el modelo que determine la Reglamentación de la presente.

Artículo 37° - Las bonificaciones por las funciones a que alude el artículo 12° de la presente Ordenanza se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista y de acuerdo al Decreto 534/99 del D. Ejecutivo. Las mismas se establecerán de acuerdo al escalafón por Niveles de Responsabilidad que fije la Reglamentación de la presente.

Artículo 38° - Establezc case para el personal profesional del Servicio de Emergencias y Guardia y para los Profesionales Residentes una bonificación mensual en base a la característica especial del trabajo de acuerdo a lo que fije la Reglamentación de la presente.

Artículo 39° - Establezc case para el personal comprendido en la presente Ordenanza los siguientes adicionales:

Por antigüedad: Por cada año de servicio efectivamente cumplido en la Administración Pública Provincial, Municipal y/o Nacional, de acuerdo a lo que fija el Estatuto del Personal Municipal.

Inhabilitación o bloqueo de título: El D. Ejecutivo podrá determinar, “per se” o por opción para el desempeño de algunos cargos o funciones, el bloqueo del título con inhabilitación total para ejercer fuera del ámbito de la carrera. En este caso deberá notificar al agente con hasta un cien (100) por ciento del sueldo que le corresponde a su categoría. En el caso de establecer el

D. Ejecutivo este requisito “per se” debe consignarlo en el respectivo llamado a “Concurso” o contar con la autorización expresa del agente.

Por destino desfavorable: El D. Ejecutivo determinará por Reglamentación los Establecimientos comprendidos en dichas áreas. Los profesionales que presten servicios en los mismos recibirán una bonificación única sobre el sueldo que perciban en su categoría.

Por tiempo completo: Se determinará para aquellos cargos o funciones que demanden dedicación de tiempo completo de acuerdo a la reglamentación de la presente.

Artículo 40° - Ningún adicional, sea o no remunerativo, podrá considerarse como definitivamente adquirido por el agente y su vigencia será la del término previsto, caducando automáticamente vencido su plazo de percepción o cumplidas las condiciones a las que fuera sometida su vigencia.

TITULO VIII.

DERECHOS

Artículo 41° - Los agentes alcanzados por la presente Ordenanza tiene derechos a asociarse, reconociéndose a la Asociación de Profesionales del sector salud (o Entidad Gremial con personería que la sustituya) como representante de los mismos. Por lo demás, los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Municipal y/o Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se opongan a la legislación vigente.

Artículo 42° - TRASLADOS.

Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad fuera de su ámbito de competencia, excepto en los casos que obedezcan a las siguientes razones:

Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública, siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos.

Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley u Ordenanza especial, cuidando de no afectar el principio de la unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado deberá compensarse por los agentes de menor antigüedad.

Artículo 43° - Los agentes con estabilidad y sin estabilidad gozarán de las licencias para descanso anual y razones particulares de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y de una licencia especial con goce de haberes por profilaxis de doce (12) días corridos anuales. Esta última licencia no podrá ser usufrutuada en conjunto con la licencia Anual Ordinaria.

Artículo 44° - Los agentes con estabilidad y sin estabilidad gozarán, además, de una licencia para la asistencia a Congresos, Cursos, Seminarios, encuentros, certámenes, coloquios, conferencias, jornadas, actividades, colegiadas, gremiales y otros eventos que sean de interés para la gestión y funcionamiento de los servicios de salud, de acuerdo con las necesidades de servicio y de conformidad a la reglamentación de la presente.

TITULO VIII.

DE LA DISCIPLINA

Artículo 45° - El agente de la Carrera Profesional Sanitaria no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas y procedimientos que se determinan en la presente ordenanza y el Estatuto para el Personal Municipal.

TITULO IX.

DEL CESE EN EL CARGO O FUNCION

Artículo 46° - El cese del agente en el cargo y en la función se producirá por:

A partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad, cuando se halle en condiciones de obtener la jubilación.

Cuando transcurrido un (1) año después de su ingreso no hubiere cumplido con los requisitos de admisibilidad por causa imputable al agente.

- Renuncia.
- Fallecimiento
- Para acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad psíquica o física.
- Exoneración o cesantía encuadrada en el régimen disciplinario que señala esta ordenanza.
- Ocultamiento de los impedimentos para el ingreso.
- Retiro voluntario, de acuerdo al Decreto 349/99 del D. Ejecutivo.
- Pasividad anticipada, de acuerdo al Decreto 387/99 del D. Ejecutivo.

Artículo 47° - Los agentes que cesen en sus actividades por la aplicación de los beneficios jubilatorios podrán ser autorizados por la Secretaría de Salud y los Organismos Descentralizados, cada uno en su ámbito de competencia, para seguir concurriendo a los servicios de su dependencia en funciones de profesionales, consultores con carácter “ad honorem”, por un período de cinco (5) años, el cual podrá ser renovado por otros cinco (5) años.

TITULO X.

COMISION PERMANENTE DE CARRERA PROFESIONAL DE LA SALUD

Artículo 48° - Creese la “Comisión Permanente de Carrera Profesional de la Salud”, que estará conformada por:

- Un (1) representante de la Secretaría de Salud.
- Un (1) representante de la Dirección del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónicas Lucero” de Bahía Blanca.
- Un (1) representante de entidades que tengan el manejo de la matrícula.
- Dos (2) representantes de la Entidad Gremial Profesional, del establecimiento con personería.

La Comisión Permanente de Carrera Profesional de la Salud será Presidida por el Señor Secretario de Salud o quien éste delegue.

Todos los integrantes de la Comisión deberán ser Profesionales de la Salud.

La Comisión se reunirá autoconvocada, o por requerimiento fundado de alguno de sus integrantes, de acuerdo a su incumbencia, estableciéndose el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” o la Secretaría de Salud como lugares de reunión. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Asesora a la Secretaría de Salud en toda cuestión que se suscite por motivo de la aplicación de la presente Ordenanza.
- Realizar todos los trámites necesarios para un mejor desempeño de la Carrera Profesional establecida por la presente Ordenanza y sus respectivas Reglamentaciones.
- Intervenir como organismo de Apelación en los recursos que se intervengan a las decisiones de los Jurados de los concursos de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza.
- Estudiar y expedirse en las propuestas de convenios de reciprocidad con otras Carreras de jurisdicción nacional, provincial o municipal.
- Llevar, en forma actualizada anualmente e informatizada, archivos con el curriculum de cada profesional que se encuadre en la presente carrera.
- Elaborará su propio reglamento de funcionamiento.

Realizará todos los trámites relacionados con la Carrera Profesional Hospitalaria que fueren necesarios para un mejor desempeño de la manda encomendada por la presente Ordenanza y sus respectivas reglamentaciones.

TITULO XI.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 49° - Déjese establecido que en todo lo que no se encuentre regido por las disposiciones de la presente y en tanto fuera compatible con ésta, se aplicarán supletoriamente la Ley 10.471, Carrera Médico Hospitalaria y subsidiariamente, las leyes 14.656, Estatuto del Personal de las Municipalidades; Ley 10.430, Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley 11.758, Sistema Provincial de la Profesión Administrativa. Para la aplicación de toda otra norma no prevista en la presente ordenanza y/o originadas por las modificaciones o complementaciones legislativas de dichas leyes, corresponderá efectuar la sanción de la ordenanza correspondiente.

Artículo 50° - Dispongase que los incisos a), b), c), d) y g) del artículo 32° de la presente Ordenanza, entrarán en vigencia en el año 2.017. con la sanción de la Ordenanza de Presupuesto de dicho año.

Artículo 51° - Deroganse todas las ordenanzas y sus reglamentaciones que se opongan a la presente.

Artículo 52° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 489-HCD-2007)

TITULO I

AMBITO DE APLICACION. ALCANCES

Artículo 1° - Establezcase la “Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca”, para todos los profesionales de la Salud por acto administrativo emanado de autoridad competente presten servicios en establecimientos de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, sobre la base de principios de idoneidad, igualdad, acceso y progreso por concurso para el personal y estabilidad en los términos de este estatuto.

Artículo 2° - La carrera establecida por la presente Ordenanza abarcará las actividades destinadas a la atención profesional integral del individuo por medio de la práctica de los profesionales de la salud, ejercidas a través de las acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y docencia e investigación de la salud de la población y a programar, dirigir, controlar las mismas.

Artículo 3° - La Carrera establecida por la presente ordenanza abarcará las actividades profesionales de todos aquellos Profesionales de la Salud con título Universitario cuyos ejercicios estén habilitados por los respectivos Colegios u otros organismos de ley que rijan la matrícula en la Provincia de Buenos Aires. Queda facultado el D. Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Salud, para incluir otras actividades profesionales con título universitario, cuyo concurso se estime indispensable para ejecutar las acciones correspondientes a las funcionales sanitarias de la presente Carrera.

REGIMEN ORGANICO FUNCIONAL

Artículo 4° - La máxima autoridad del establecimiento de Salud será competente para definir las unidades orgánico-funcionales y cargos de personal de cada unidad y de cada establecimiento de Salud, conforme al perfil y rol determinado por la Municipalidad de Bahía Blanca y a la política que a su respecto determine el D. Ejecutivo. Para cada unidad orgánico-funcional se determinará un plantel básico, que será revisado anualmente.

COMPETENCIA.

Artículo 5° - La designación y remoción del personal comprendido en esta Ordenanza y por las causas que el mismo autoriza serán competencia del Intendente Municipal, a propuesta de la Secretaría de Salud y de la máxima autoridad de los Organismos Descentralizados, cada uno en su respectivo ámbito.

DE LA ADMINISTRACION E INGRESO.

Artículo 6° - Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

- Poseer título profesional habilitante expedido por Universidades del país autorizadas al efecto y/o renovadas por la legislación vigente. Para el caso de los fonoaudiólogos y para el de los Asistentes Sociales, Trabajadores Sociales, Licenciados en Servicio Social o equivalentes, se admitirá también título terciario no universitario expedido por Institutos Oficiales o privados que se encuentren oficialmente reconocidos y cuyo ejercicio esté habilitado por los respectivos Colegios.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Haber dado cumplimiento a las normas ñegañes y reglamentaciones vigentes que rigen el respectivo ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires, debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión.
- Acreditar aptitud psico-física y laboral adecuada al régimen de trabajo respectivo para la especialidad o actividades a la que se postula en concordancia a los Artículos 26° , 27° y 28° de la presente. La aptitud psico-física para el ingreso será determinada por los dictámenes de la Unidad de Medicina del Trabajo y/o el Servicio de Reconocimientos Médicos, según corresponda.

Artículo 7° - El ingreso al régimen escalafonario de la Carrera se hará siempre por el nivel inferior, excepto en aquellos casos en que no sea posible cubrir una nueva función por no existir personal en la planta que reúna los requisitos. El acceso será mediante concurso abierto de antigüedad, antecedentes y oposición. Regirán las condiciones y requisitos de ingreso que establece el régimen básico para los agentes de la administración municipal, sin perjuicio de las demás condiciones que se reglamenten para cada cargo, y de conformidad con el escalafón que resulte de lo dispuesto en el artículo 9° de la presente.

Artículo 8° - No podrán ingresar a la Carrera:

- a. El que hubiere sido exonerado o declarado cesante en el ámbito oficial nacional, provincial o municipal, por razones disciplinarias, mientras no esté rehabilitado.
- b. El que tengo proceso penal pendiente o haya sido condenado en causa criminal, por hecho doloso de naturaleza infamante, salvo rehabilitación.
- c. El que haya sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración Pública.
- d. El fallido y/o concursado civilmente, mientras no tenga su rehabilitación judicial.
- e. El alcanzado por alguna inhabilitación dispuesta por el organismo que tenga a su cargo el manejo de la matrícula.
- f. El alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidades e inhabilidad.
- g. EL que se hubiera acogido al régimen de retiro voluntario - nacional, provincial o municipal - sino después de transcurridos cinco (5) años de operada la extensión de la relación de empleo por esta causal, o a cualquier otro régimen de retiro que prevea la imposibilidad de ingreso en el ámbito nacional, provincial o municipal.

A los efectos establecidos, los profesionales postulantes estarán obligados a cumplimentar una declaración jurada como parte integrante de la documentación que deben presentar como aspirantes a ingresar a la carrera.

TITULO II

DE LOS CUADROS DE PERSONAL

Artículo 9° - Facúltese al D. Ejecutivo a implementar un Manual Descriptivo de Cargos y Funciones y Escalafón único para el personal comprendido en las disposiciones del presente, en base a criterios de productividad, eficiencia y niveles de responsabilidad, que se fijarán en la Reglamentación de la presente (Reglamento de Servicios de Salud).

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

X

DECRETO

(Exp. 436-HCD-2007)

VISTO

El Proyecto de Convenio de Colaboración obrante a fs. 9/10, a celebrarse entre la Empresa Jorge Horacio Bonacorsi S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca, el dictamen de Asesoría Legal Urbana de fs. 11 y los informes del Departamento de Parques Municipales, la División de Áreas Verdes, la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano (fs.13,14 y 15 respectivamente), el

Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Jorge Horacio Bonacorsi S.A., el Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de Asistencia y Colaboración recíproca, para contribuir a la forestación y parquización de espacios verdes en nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

XII

RESOLUCION
(Exp. 734-HCD-2016)

Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca, el Libro "Tanguito" (Libro de Tango para Niños y Adolescentes), de los Autores Gabriel A. Biondo y José L. Valle).

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

XIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 744-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por medio de la Secretaría que corresponda, proceda a delimitar un circuito sustentable en el sector del Paseo de las Esculturas, Parque de Mayo, Paseo de la Mujer y calle Cuyo; estableciendo reductores de velocidad en las siguientes arterias:

- Fuerte Argentino esquina 19 de Mayo (sobre 19 de Mayo).
- Fuerte Argentino esquina Casanova (sobre Casanova).
- General Urquiza esquina Rodríguez (sobre Rodríguez).
- General Urquiza esquina 11 de Abril (sobre 11 de Abril).
- General Urquiza esquina Casanova (sobre Casanova).
- Florida esquina Álamos Plateados (sobre Florida, ambos lados de la Rotonda).
- Cuyo, entre las calles Alfonsina Storni y Manuel Alberti.
- La Falda esquina ambos lados de calle Cuyo (sobre La Falda).
- Cuyo esquina Rosario (sobre Rosario ambas esquinas)
- Cuyo esquina Zelarrayán (sobre Zelarrayán ambas esquinas).
- Avenida Buenos Aires esquina Vieytes (sobre Vieytes).
- 17 de Mayo esquina Vieytes (sobre Vieytes).
- Avenida Buenos Aires esquina Castelli (sobre Castelli).
- 17 de Mayo esquina Castelli (sobre Castelli).
- Avenida Buenos Aires esquina Terrada (sobre Terrada).
- 17 de Mayo esquina Terrada (sobre Terrada).

Además, se solicita que la Secretaría realice el análisis pertinente, coloque bebedores en el mencionado sector y cartelería indicando los beneficios de la actividad física y recomendaciones para realizarla de manera segura y saludable.

Por último, se reitera el pedido del expediente N° 36-HCD-2016, oportunamente aprobado por unanimidad por este Honorable Cuerpo.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 241-HCD-2007)

ARTICULO 1º: Decláranse incorporados al Patrimonio Municipal los inmuebles que se identifican catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 406f, Parcela 2, Reserva de Equipamiento Comunitario y Circunscripción I, Sección E, Manzana 406f, Parcela 3, Espacio Verde.

ARTICULO 2º: Procédase alas Inscripciones Dominiales pertinentes.

ARTICULO 3º: Deróguense las Ordenanzas 14.350 y 16.188.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

II

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 346-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura, evalúe la inclusión en el Presupuesto de Gastos 2017, de la obra de iluminación para calle Vieytes del 3100 al 3700.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

III

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 531-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura, instrumente los medios necesarios para la reparación y mantenimiento de la intersección existente entre las calles Eduardo González y Mitre, de la calle Eduardo González, entre Mitre y Alvarado y el sector de intersección entre calles Eduardo González y Alvarado.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

IV

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 558-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, procediera al bacheo de la carpeta asfáltica en la calle Humboldt al 2200 de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

V

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 559-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, procediera al bacheo de la carpeta asfáltica en la calle Alberto Luna, entre las calles Rafael Obligado y Juan Bautista Baigorria de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 610-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a la brevedad posible, proceda a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento sobre la calle Salliqueló, en el trayecto comprendido entre Ramón y Cajal e Yrigoyen, del Barrio Aldea Romana.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

VII

RESOLUCION
(Exp. 560-HCD-2016)

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el “Congreso Internacional Círculo Odontológico del Sur - 60 Aniversario”, a realizarse los días 5, 6 y 7 de Octubre de 2016, de nuestra ciudad.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente a la Comisión Directiva del Círculo Odontológico del Sur, a los fines del conocimiento de la misma.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.130-HCD-2015)

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1832/2015 de fecha 28 de Julio de 2015, que aprueba el Convenio de Cooperación celebrado entre Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda y la Municipalidad de Bahía Blanca, el que tiene como objeto principal el fortalecer las actividades de promoción de hábitos alimentarios saludables.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

IX

DECRETO
(Exp. 806-HCD-2010)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la construcción de vivienda multifamiliar en calle Fuerte Argentino 133, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desglósense los expedientes 806-HCD-2010 y 0/00-6146-2008.

ARTICULO 2°: Remítase al Archivo el expediente 806-HCD-2010, por el cual la Señora María Cecilia Iturrioz, presentaba inquietud por aplicación del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Remítase el expediente 0/00-6164-2008, al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 320-HCD-2016)

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora FELISA ANGELA JAIMEZ, DNI N° 11.029.067, Contribuyente 79.132, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el día 24 de Septiembre de 2015 hasta el día 24 de Septiembre de 2016, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 245-HCD-2016)

PRIMERO: Acéptase la donación efectuada por la Gerencia OSDE de:

- Un equipo de Otomosisiones Acústicas, Modelo OTROREAD DP + N° de Serie 932075, Probeta N° 5013368.
- Impresora 8001306, con destino a la Secretaría de Salud (Oficina 796).

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

XII

DECRETO
(Exp. 1.486-HCD-2013)

VISTO

La presentación formulada por la Sociedad de Fomento y Cultura Barrio Villa Floresta, solicitando colaboración para la ampliación de la Unidad Sanitaria de dicho barrio y lo informado por la Dirección de Programas, Financiamiento e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Salud a fs. 7, el Honorable Conejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Hágase saber a la Sociedad de Fomento y Cultura Barrio Villa Floresta, lo informado por la Dirección de Programas, Financiamiento e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Salud. Hecho, remítase al Archivo el expediente 1486-HCD-2013.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 732-HCD-2016)

ARTICULO PRIMERO: Créase en el Partido de Bahía Blanca, un Centro de Día para Adultos Mayores, el que funcionará como Programa Piloto.

ARTICULO SEGUNDO: El Programa Piloto - Centro de Día, tendrá entre sus objetivos:

- La implementación de actividades terapéuticas grupales que fomenten el desarrollo de las potencialidades de los Adultos Mayores que asistan a la institución.

- Evitar el aislamiento en el seno familiar, propiciando la integración adecuada al medio familiar de pertenencia.
- El desarrollo, mantenimiento o incremento de la independencia en la realización de diferentes actividades.
- La realización de actividades ocupacionales específicas y debidamente planificadas de acuerdo a las posibilidades de los Adultos Mayores.
- El acompañamiento, apoyo y orientación a las familias.

ARTICULO TERCERO: Confórmese un Grupo de Apoyo que será únicamente de acompañamiento a las administración y gestión, descartando en éste, todo tipo de poderío. Llámese a este traslado de locación o decisión sobre personal a cargo, etc. Sí pudiendo de este modo presentar informes para ser tenidos en cuenta por esta gestión.

ARTICULO CUARTO: El grupo mencionado en el artículo anterior, podrá estar integrado por un Concejal de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante y otro de la Comisión de Cultura y Acción Social, dos representantes del Departamento Ejecutivo, dos representantes de la Asociación de Adultos Mayores Diplomados, un representante del Consejo Consultivo de Adultos Mayores y un representante de la Fundación Cecilia Grierson.

Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con los integrantes de la Comisión, podrá invitar a representantes de instituciones, organismo u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) relacionados con la temática.

ARTICULO QUINTO: El Departamento Ejecutivo, por vía reglamentaria, establecerá el barrio o sector de la ciudad en el que funcionará el Centro de Día, teniendo para ello en cuenta, parámetros tales como el tamaño de la población de Adultos Mayores, la situación socio-económica de los mismos y la cercanía a otros centros similares. Asimismo, se contemplará la factibilidad de donaciones de casas, terrenos, construcciones entre otras.

ARTICULO SEXTO: En orden a los resultados observados vinculados al cumplimiento de los objetivos del Centro de Día, el Departamento Ejecutivo quedará facultado a impulsar la apertura de otros similares en diferentes barrios o localidades del Partido de Bahía Blanca.

ARTICULO SEPTIMO: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Política Social, quien se encargará de la coordinación de acciones con otras Áreas Municipales (Secretaría de Salud, Adultos Mayores, etc.), como así también de articular la implementación del Servicio del Centro de Día con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y pensionados (PAMI). Requiriendo del mismo un convenio, tanto como con otras obras sociales, siendo este centro un proveedor de servicio.

ARTICULO OCTAVO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a crear una partida específica a tal fin.

ARTICULO NOVENO: El Departamento Ejecutivo solicitará la modificación de la Ordenanza legal-impositiva, logrando de esta manera que el Centro de Día, sea proveedor de servicios para entidades como obras sociales, como se estipula en el artículo anterior y logrando así la financiación del proyecto.

ARTICULO DECIMO: Dejar constancia de que el 50 por ciento de la cápita, será con fin social y el otro 50 por ciento será utilizado con el fin de cerrar contratos antes mencionados.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2016